



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2014-03090**

Floridablanca, 28 de febrero de 2020

HORA INICIO: 09:35 AM

FINAL: 10:37 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b> DR. AYLÉN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ ESCALÓN LOCAL DE FLORIDABLANCA	
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>VICTIMA</b> MARÍA ELHA PERDOMO			
Documento	C.C. 37.720.663	T.P.	--
Dirección	CRA 32 N° 112- 101 TORRE A APTO 209 LA CASTELLANA F/BLANCA TEL. 3209046831		

<b>DEFENSA</b> MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ ARDILA - CONSULTORIO JURÍDICO			
Documento	C.C. 1.095.927.981	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6 - 37 P/CUESTA TEL. 315-7729092		

<b>ACUSADO</b> HUGO MEDINA FRANCO	
Documento	C.C. 91.284.360
Dirección	CRA 32 B N° 17-06 SAN ALONSO B/MANGA TEL. 314-7818504

<b>DEFENSA</b> AGUILAR RUIZ RODRIGUEZ - CONSULTORIO JURÍDICO			
Documento	C.C. 1232892073	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 B/MANGA TE. 317-8214627		

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR DENTRO DEL TRAMITE A LA DEFENSA, POR OTRA PARTE, NO FUE POSIBLE RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ ARDILA** TODA VEZ QUE NO SE OBSERVO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TAL CALIDAD, PESE A QUE MANIFESTÓ HABER ALLEGADO LA DOCUMENTACIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE CONOCIMIENTO DE FLORIDABLANCA, POR TANTO SE ADELANTO LA DILIGENCIA CON LA APROBACIÓN DE LA VICTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR **HUGO MEDINA FRANCO** CON C.C. 91.284.360, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARÍA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06949**

Floridablanca, 28 de febrero de 2020

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM. El despacho tenía programada diligencia de principio de oportunidad programada, contra el señor JHON EDWIN ARIZA MOSQUERA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hizo presente la defensa, ni la víctima pese haber sido notificados de la misma, como se lee en constancia del 21 de febrero de 2020, se informó de lo anterior a la señora fiscal único sujeto procesal que se hizo presente en la hora señalada y en la hora de ahora, la señora fiscal solicito la reprogramación de la diligencia, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el 13 de marzo de 2020 a las 9:30 am, atendiendo a lo anterior se deberá informar a los sujetos procesales y requerir al señor defensor **LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS**. Se deja la presente a las 10:10 am de hoy 28 de febrero de 2020.*

  
**AYLEN CONSTANZA-PÉREZ**  
FISCAL 4 LOCAL

  
**HENRY DAVID BRUNALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-02780**

Floridablanca, 28 de febrero de 2020

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de principio de oportunidad programada, contra el señor ALDER JULIÁN RIVERA MARTÍNEZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hizo presente la defensa pese haber sido citada, por otra parte no se hizo presente ni la víctima ni el procesado, se informó de lo anterior a la señora fiscal y al representante de víctima HERWIN ANDRÉS CORZO LAVERDE estudiante de consultorio jurídico de la UIS, sujetos procesales que se hizo presente en la hora señalada y en la hora de ahora, la señora fiscal solicito la reprogramación de la diligencia, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el **06 de marzo de 2020 a las 9:00 am**, atendiendo a lo anterior se deberá informar a los sujetos procesales y requerir al señor defensor **WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ**. Se deja la presente a las 11:10 am de hoy 28 de febrero de 2020.*

  
**AYLEN CONSTANZA PÉREZ**  
FISCAL 4 LOCAL

**HERWIN ANDRÉS CORZO LAVERDE**  
R VICTIMA

  
**HENRY DAVID BRIJA DO MORENO**  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-61-06-056-2018-01279**

Floridablanca, 28 de febrero de 2020

HORA INICIO: 12.30 M

FINAL: 01:30 P.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso-3 Floridablanca
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 C.P.</b>
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA EFECTY O EFECTIVO LTDA INFORME SI A NOMBRE DE S Y V R CON C.C. 1...328 SE REALIZARON CONSIGNACIONES O GIROS EN LAS SIGUIENTES FECHAS Y POR VALORES: EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018 POR VALOR DE \$450.00 , EL 14 DE ENERO DE 2019 POR \$200.000, EL 13 DE MARZO DE 2019 POR EL VALOR \$400.000, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 POR \$550.000, EL 18 DE ENERO DE 2020 POR \$200.000, , EL 24 DE ENERO DE 2020 POR \$850.000, PARA QUE SE INFORME QUÉ PERSONA RETIRÓ DICHS GIROS, EN QUÉ CIUDAD Y EN QUÉ OFICINA, ASI MISMO COMO APORTAR LOS REGISTROS BIOMÉTRICOS (HUELLAS) DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LOS RETIROS, Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS. EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA GANA INFORME SI A NOMBRE DE S Y V R CON C.C. 1...328 SE REALIZARON CONSIGNACIONES O GIROS EN LAS SIGUIENTES FECHAS Y POR LOS VALORES: EL 28 DE ENERO DE 2019 POR \$150.000, EL 15 DE FEBRERO DE 2019 POR \$ 400.000, EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 POR VALOR DE \$275.000 , PARA QUE SE INFORME QUÉ PERSONA RETIRÓ DICHS GIROS, EN QUÉ CIUDAD Y EN QUÉ OFICINA, ASÍ MISMO COMO APORTAR LOS REGISTROS BIOMÉTRICOS (HUELLAS) DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LOS RETIROS, Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS, ASÍ MISMO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 313...306, 320...913, 313...297, 320...410, 311...700, 311...580, 311...971 Y 311...781, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2019 Y HASTA LA FECHA Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI E INSI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS. EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA EFECTY O EFECTIVO LTDA INFORME SI A NOMBRE DE S Y V R CON C.C. 1...328 SE REALIZARON CONSIGNACIONES O GIROS EN LAS SIGUIENTES FECHAS Y POR VALORES: EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018 POR VALOR DE \$450.00 , EL 14 DE ENERO DE 2019 POR \$200.000, EL 13 DE MARZO DE 2019 POR EL VALOR \$400.000, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 POR \$550.000, EL 18 DE ENERO DE 2020 POR \$200.000, , EL 24 DE ENERO DE 2020 POR \$850.000, PARA QUE SE INFORME QUÉ PERSONA RETIRÓ DICHS GIROS, EN QUÉ CIUDAD Y EN QUÉ OFICINA, ASI MISMO COMO APORTAR LOS REGISTROS BIOMÉTRICOS (HUELLAS) DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LOS RETIROS, Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS. EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA GANA INFORME SI A NOMBRE DE S Y V R CON C.C. 1...328 SE REALIZARON CONSIGNACIONES O GIROS EN LAS SIGUIENTES FECHAS Y POR LOS VALORES: EL 28 DE ENERO DE 2019 POR \$150.000, EL 15 DE FEBRERO DE 2019 POR \$ 400.000, EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 POR VALOR DE \$275.000 , PARA QUE SE INFORME QUÉ PERSONA RETIRÓ DICHS GIROS, EN QUÉ CIUDAD Y EN QUÉ OFICINA, ASI MISMO COMO APORTAR LOS REGISTROS BIOMÉTRICOS (HUELLAS) DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LOS RETIROS, Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS, ASÍ MISMO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 313...306, 320...913, 313...297, 320...410, 311...700, 311...580, 311...971 Y 311...781, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA PARA EL ABONADO TELEFONICO 313.306: ENERO DE 2019, 320...913: ENERO DE 2019, 313...297: FEBRERO DE 2019, 320...410: MARZO DE 2019, 311...700: DICIEMBRE DE 2019 311...580: DICIEMBRE DE 2019, 311...971: ENERO DE 2020 Y 311...781: ENERO DE 2020 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI E INSI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00312**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12.12 M. Hora Final: 12.26 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERA F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	RAFAEL SUAREZ POBLADOR		
Documento	C.C. 13.929.381	T.P. -226239 CSJ	En calidad de: APODERADO
Dirección	CRA 27 N° 37-33 OF. 605 GREENGOOLD	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	318-7128813		

VEHICULO	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TOYOTA
PLACA	EJD395
MODELO	2008
COLOR	PLATEADO METALICO
D. TRANSITO	SAN GIL
PROPIETARIO	BLANCA CECILIA CHÁVEZ SUÁREZ
DOCUMENTO	C.C. 28.495.583

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO EJD395	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL EL ABOGADO SUAREZ POBLADOR A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE, POR OTRA PARTE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS EJD395, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS EJD395 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE BLANCA CECILIA CHÁVEZ SUÁREZ CON C.C. N° 28.495.583, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR FAUSTINO HERNÁNDEZ LOZADA CON C.C. N° 5.796.472, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE SAN GIL - SANTANDER, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00306**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11.52 A.M. Hora Final: 12.10 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERA F/BLANCA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JORGE EDUARDO SEPÚLVEDA ATUESTA</b>		
Documento	C.C. 91.216.062	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	KM 0.9 VÍA RUITOQUE BAJO O CENTRO LOGÍSTICO SAN JORGE ANILLO VIAL GIRÓN BODEGA N° 4		
Teléfono	315-8013870 / 6380500		

<b>VEHICULO</b>	<b>BICICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>BLK</b>
<b>N° DE SERIE</b>	<b>WSBC618077182N</b>
<b>MODELO</b>	<b>2018</b>
<b>COLOR</b>	<b>GLOSS CHARCOAL/BLACK TALLA M</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>--</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JORGE EDUARDO SEPÚLVEDA ATUESTA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.216.062</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WSBC618077189N	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO CON NUMERO DE SERIE N° WSBC618077182N, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE NUMERO DE SERIE: WSBC618077182N MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE JORGE EDUARDO SEPÚLVEDA ATUESTA CON C.C. 91.216.062, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO DEL ANTERIOR VEHÍCULO, ATENDIENDO A QUE EL BIEN NO ES SUJETO A REGISTRO SE LE RECUERDA AL PROPIETARIO QUE LA ENTREGA SE HIZO DE MANERA PROVISIONAL Y NO PUEDE ENAJENAR EL BIEN. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE JUD**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

1000070 013:4912  
JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01576**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 03.03 P.M. Hora Final: 05:15 P.M. Sala: Floridablanca  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.275.653</b>	<b>T.P.</b>	<b>74.147 CSJ</b>
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CAMILO ALBERTO TORRES BUENAHORA</b>		
Documento	C.C. 1.099.366.086		
Dirección	Calle 110 N° 34ª-26 BARRIO EL CALDAS TEL. 312-442254	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	X	NO -

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CAMILO ALBERTO TORRES BUENAHORA CON C.C. 1.099.366.086, POR LOS DELITOS DE HURTO CALIFICADO Y LA FUGA DE PRESOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CAMILO ALBERTO TORRES BUENAHORA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. LA SEÑORA FISCAL MANIFESTÓ QUE EL IMPUTADO ACEPTÓ LOS CARGOS, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, ART. 239 Y 240 INC 2 DEL C.P., IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE CAMILO ALBERTO TORRES BUENAHORA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.366.086, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, ART. 239 Y 240 INC 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL ART. 310 NUM. 1, 2, 4 Y 5 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO PRISIÓN DOMICILIARIA DENTRO DEL CUI 68276.60.00.000.2013-00006 Y BAJO VIGILANCIA DEL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, ESTO PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2020-01576 SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE QUIEN LE IMPUSO LA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2012-00930**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12.28 M. Hora Final: 01.08 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARIELA ROSAS - FISCAL 10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR F/BLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
TELÉFONO	--		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ECKER SADID ORTIZ GONZÁLEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.777.847	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 27 N° 45-48	Barrio	
Teléfono	317-49300108		

<b>VICTIMA</b>	<b>LISSCED DAYANA GAITÁN GÓMEZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.842.245	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 12 N° 7-59	Barrio	CENTRO F/BLANCA
Teléfono	6487348		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>KIA</b>
<b>PLACA</b>	<b>TAV440</b>
<b>MODELO</b>	<b>2011</b>
<b>COLOR</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>OSCAR ALBERTO CASTRO GUERRERO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.506.986</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO TAV440	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE UNA DE LAS PRESUNTAS VICTIMAS ENLISTADAS EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE AUDIENCIAS, POR OTRA PARTE NO CONCURREN LAS OTRAS DOS PRESUNTAS VICTIMAS. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO ORTIZ GONZÁLEZ PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE., ESCUCHADO TANTO EL SOLICITANTE COMO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA TAV440 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR ALBERTO CASTRO GUERRERO CON C.C. 91.506.986, TODA VEZ QUE EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, PRECLUYÓ LA INVESTIGACIÓN, EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL IMPUESTA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012) POR ESTE DESPACHO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00299**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11.30 A.M. Hora Final: 11.48 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERA F/BLANCA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>GERMAN ARAQUE ROJAS</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 13.743.950</b>	<b>T.P. 273043 CSJ</b>	<b>En calidad de: Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 33 N° 41-52</b>	<b>Barrio</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>311-8746687</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>HYUNDAI</b>
<b>PLACA</b>	<b>TTW297</b>
<b>MODELO</b>	<b>2016</b>
<b>COLOR</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JESÚS HERNODES VELÁSQUEZ OSORIO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 88.234.179</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TTW297	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO ARAQUE ROJAS PARA ACTUAR DENTRO DEL TRAMITE, POR OTRA PARTE SE DEJO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TTW297, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS TTW297 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE JESÚS HERNODES VELÁSQUEZ OSORIO CON C.C. 88.234.179, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2015-00668**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 10.41 A.M. Hora Final: 11.00 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERA F/BLANCA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ELKIN ALEXIS REYES CABALLERO</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.293.736</b>	<b>T.P. 140591 CSJ</b>	<b>En calidad de: Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 55 N° 17B-17</b>	<b>Barrio</b>	<b>CENTRO DE B/MANGA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>321-4460881</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>BVF170</b>
<b>MODELO</b>	<b>2003</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS GRANITO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ANÍBAL DELGADO RAMÍREZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 13.870.841</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BVF170	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE REYES CABALLERO, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BVF170, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BVF170 MODELO 2003, DE PROPIEDAD DE ANÍBAL DELGADO RAMÍREZ CON C.C. 13.870.841, TENIENDO EN CUENTA QUE LA EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, PRECLUYÓ LA INVESTIGACIÓN, EL CUATRO (04) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL CATORCE (14) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO PARA ESE MOMENTO EN ESTE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01038**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09.29 A.M. Hora Final: 09.45 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIDIA ROCIO CARREÑO PÉREZ</b>		
Documento	C.C. 37.860.027	T.P. 202092 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 16-24 OF. 1205	Barrio	CENTRO
Teléfono	317-8948892		

<b>VEHICULO</b>	<b>MICROBUS</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PUBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>VOLKSWAGEN</b>
<b>PLACA</b>	<b>SXT419</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO CANDY</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CONFORT EXPRESS S.A.S.</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NIT. 804.011.303</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SXT419	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE **CARREÑO PÉREZ**, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **SXT419**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS **SXT419** MODELO **2013**, DE PROPIEDAD DE **CONFORT EXPRESS S.A.S.** CON **NIT. 804.011.303**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA 1 DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS, EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL TREINTA (30) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE DESPACHO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-00814**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09.48 A.M. Hora Final: 10.35 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ELKIN ALEXIS REYES CABALLERO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.293.736	<b>T.P. 140591 CSJ</b>	<b>En calidad de: Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	CALLE 55 N° 17B-17	<b>Barrio</b>	
<b>Teléfono</b>	321-4460881		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PUBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>FORD</b>
<b>PLACA</b>	<b>XMA125</b>
<b>MODELO</b>	<b>2001</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO ARTICO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>D.T.T. BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ALFREDO ORTIZ ORTIZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.245.737</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XMA125		X

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE REYES CABALLERO, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO HICIERON PRESENTES LAS PRESUNTAS VICTIMAS, NI EL DELEGADO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XMA125, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, **EL DESPACHO NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS XMA125 MODELO 2001, DE PROPIEDAD DE ALFREDO ORTIZ ORTIZ CON C.C. 91.245.737, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PÓLIZA PRESENTADA POR EL SOLICITANTE NO GARANTIZA LO MISMO QUE LA MEDIDA IMPUESTA COMO MEDIDA CAUTELAR, POR OTRA PARTE NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 100 DEL C.P. YA QUE EXISTE UN VACÍO LEGISLATIVO Y DEBE INTEGRARSE CON EL ART. 175 DEL C.P.P, POR ELLO SE ESTABLECE QUE NO HA TRASCURRIDO EL TERMINO DE ESTE ULTIMO. TAL COMO LO INDICO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN EL AUDIO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01176**

Floridablanca, jueves, 27 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11.02 A.M.

Hora Final:

11.25 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CARLOS ARTURO GUTIERREZ HERNANDEZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 13.925.127</b>	<b>T.P.</b>	<b>En calidad de: PROPIETARIO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 204 C N° 40-36</b>	<b>Barrio</b>	<b>LOS ANDES F/BLANCA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>3105694232</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIONETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HYUNDAI</b>
<b>PLACA</b>	<b>RBL326</b>
<b>MODELO</b>	<b>2011</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS TITANIUM</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SDM BOGOTÁ</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 13.925.127</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO RBL326	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES,. SIN CONTAR DE LA PRESENCIA DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADA. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS RBL326, POR PARTE DEL PROPIETARIO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA RBL326 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ CON C.C. N° 13.925.127, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA SEGUNDO QUERELLABLES LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) EN CONSECUENCIA SE ORDENA AL SDM BOGOTÁ, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE DESPACHO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2020-00077**

Floridablanca, 26 de febrero de 2020

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 AM. El despacho tenía programada diligencia de MEDIDA DE PROTECCIÓN programada contra el señor JOSÉ NICANOR NIÑO GARZÓN, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hace presente ningún sujeto procesal, pese haber sido citados. Se deja la presente a las 11:05 am de hoy 26 de febrero de 2020.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SGC  
NO ACUSATORIO

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01548**

Floridablanca, miércoles, 26 de febrero de 2020

Hora de inicio: 2:26 P.M. Hora Final: 4.30 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B//MANGA TEL. 3172310950		

<b>ACUSADO</b>	<b>ANDERSON BENAVIDES HERNÁNDEZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.811.177		
Dirección	Asovisur 2 Mz. 2 casa 2 piso 1 TEL. 3123388188		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 y 240 inciso 2 del C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ANDERSON BENAVIDES HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.811.177 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ANDERSON BENAVIDES HERNÁNDEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. SE LE HACE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 97 DEL C.P.P., SE INFORMO POR PARTE DE LA FISCALÍA QUE EL IMPUTADO NO ACEPTO CARGOS.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE ANDERSON BENAVIDES HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.811.177 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 5 C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01560**

Floridablanca, miércoles, 26 de febrero de 2020

Hora de inicio: 04.36 P.M.

Hora Final:

04.58 P.M.

Sala: SALA F/BLANCA

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DEPARTAMENTO DE BUCARAMANGA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 Nº 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>CAMILO ANDRÉS HURTADO MARTÍNEZ</b>			
Documento	1.095.843.377			
Dirección	CALLE 6A Nº 14-61 ALTAMIRA F/BLANCA TEL. 322-3235854			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CAMILO ANDRÉS HURTADO MARTÍNEZ POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS, DÁNDOLE 25 MINUTOS PARA SU DESPLAZAMIENTO, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA A LA FISCALÍA 46 LOCAL DE JUICIOS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-61-06051-2019-03358**

Floridablanca, 26 de febrero de 2020

HORA INICIO: 11.44 AM

FINAL: 12:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

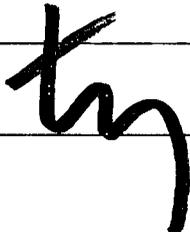
DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS TALES COMO EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 031.....93, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO SE INFORME SI LA APERTURA DE LA MISMA FUE PRESENCIAL O VIRTUAL, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE MAYO Y OCTUBRE DE 2019, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA MENCIONADA Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADAS POR VALORES DE \$ 155.000.000, \$300.000, LAS DOS PRIMERAS EL 10 DE MAYO DEL 2019 Y OTRA POR VALOR DE \$ 300.000 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO, LA CIUDAD Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 320...397 Y 321...00, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EN MES DE MAYO A OCTUBRE 2019, Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI E INCI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS TALES COMO EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 031.....93, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO SE INFORME SI LA APERTURA DE LA MISMA FUE PRESENCIAL O VIRTUAL, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE MAYO Y OCTUBRE DE 2019, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA MENCIONADA Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADAS POR VALORES DE \$ 155.000.000, \$300.000, LAS DOS PRIMERAS EL 10 DE MAYO DEL 2019 Y OTRA POR VALOR DE \$ 300.000 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO, LA CIUDAD Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 320...397 Y 321...00, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EN MES DE MAYO A OCTUBRE 2019, Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI E INCI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE..

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-07226**

Floridablanca, 26 de febrero de 2020

HORA INICIO: 09.45 AM

FINAL: 10:28 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

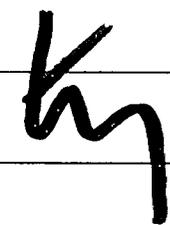
<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 C.P.</b>
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA EFECTY O EFECTIVO LTDA INFORME SI A NOMBRE DE ANA M CON C.C. 6...196 SE REALIZARON DOS CONSIGNACIONES EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR \$ 1.200.000 Y EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR UN VALOR DE \$ 1.500.000. Y POR QUIEN FUERON REALIZADAS, INFORMAR QUE PERSONA HIZO EL RETIRO DE ESOS DINEROS EN QUE CIUDAD Y EN QUE OFICINA, APORTAR REGISTRO BIOMÉTRICO DE LA PERSONA QUE REALIZO LOS RETIROS Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS, EN IGUAL SENTIDO SE SOLICITA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS A LA EMPRESA LA PERLA PARA QUE INFORME SI A NOMBRE DE GERARDO R C CON C.C. 80...584 SE REALIZO UNA CONSIGNACIÓN EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR \$ 1.500.000 Y POR QUIEN FUE REALIZADA, INFORMAR QUE PERSONA HIZO EL RETIRO DE ESOS DINEROS EN QUE CIUDAD Y EN QUE OFICINA, APORTAR REGISTRO BIOMÉTRICO DE LA PERSONA QUE REALIZO LOS RETIROS Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS, ASÍ MISMO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LAS EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 322...494 Y 321...412, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2019 Y HASTA LA FECHA Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS. EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA EFECTY O EFECTIVO LTDA INFORME SI A NOMBRE DE ANA M CON C.C. 6...196 SE REALIZARON DOS CONSIGNACIONES EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR \$ 1.200.000 Y EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR UN VALOR DE \$ 1.500.000. Y POR QUIEN FUERON REALIZADAS, INFORMAR QUE PERSONA HIZO EL RETIRO DE ESOS DINEROS EN QUE CIUDAD Y EN QUE OFICINA, APORTAR REGISTRO BIOMÉTRICO DE LA PERSONA QUE REALIZO LOS RETIROS Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS, EN IGUAL SENTIDO SE SOLICITA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS A LA EMPRESA LA PERLA PARA QUE INFORME SI A NOMBRE DE GERARDO R C CON C.C. 80...584 SE REALIZO UNA CONSIGNACIÓN EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR \$ 1.500.000 Y POR QUIEN FUE REALIZADA, INFORMAR QUE PERSONA HIZO EL RETIRO DE ESOS DINEROS EN QUE CIUDAD Y EN QUE OFICINA, APORTAR REGISTRO BIOMÉTRICO DE LA PERSONA QUE REALIZO LOS RETIROS Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS, ASÍ MISMO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LAS EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 322...494 Y 321...412, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO DE 2019 Y HASTA NOVIEMBRE DE 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SGC-JUD  
FEB 26 2020 13:49:05  
SEXTO PENAL ACUSATORIO

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01565**

Floridablanca, miércoles, 26 de febrero de 2020

Hora de inicio: 1:53 P.M.

Hora Final:

2:20 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NELSON DAVIDE FISCALÍA OZ. GRUPO A</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>WILLIAM AUGUSTO FERRERA MESA DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

<b>INDICIADO</b>	<b>GONZALO TUNAROSA PACHECO</b>			
Documento	C.C. 91.158.640			
Dirección	RUITOQUE TRES ESQUINAS TEL. 318-2121111			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL ART. 454 C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	---	x

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GONZALO TUNAROSA PACHECO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.158.640, ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DEL ENTE FISCAL.

Firmas:

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06830**

26 FEB 2020

Floridablanca, 26 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:32 A.M

FINAL: 11:35 A.M

SALA: Floridablanca

3:45 PM

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	RICHARD ALEXANDER MENDOZA FIGUEROA		
Documento	C.C. 1.122.416.743		
Dirección	ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UPB		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

IMPUTADO	CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ - NO COMPARECIÓ		
Documento	C.C. 1.102.379.907		
Dirección	DETENIDO CÁRCEL MODELO B/MANGA	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	-	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL APODERADO DE VICTIMAS, POR OTRA PARTE EL PROCESADO RENUNCIA A SU DERECHO A ASISTIR A ESTA AUDIENCIA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA QUIEN SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SUS ASISTIDOS, SUSTENTANDO QUE SE DA EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. EN IGUAL SENTIDO SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE HAN PASADO MAS DE 180 DÍAS DESDE QUE SE LE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL HIZO OPOSICIÓN A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA, ASÍ COMO EL DEFENSOR DE FAMILIA Y EL APODERADO DE LA VICTIMA, UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 548 NUMERAL 6 DEL C.P.P. POR CUANTO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ESCRITO DE ACUSACIÓN AL DÍA DE HOY HAN TRASCURRIDO MAS DE 70 DÍAS, CUMPLIÉNDOSE CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 4 DEL ART. 548 DEL C.P.P. ATENDIENDO LO ANTERIOR LIBRESE LA RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD A FAVOR DEL PROCESADO CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ CON C.C. 1.102.379.907, POR ESTE PROCESO, SIN EMBARGO ATENDIENDO QUE AL MOMENTO EN QUE SE LE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL POR CUENTA DE ESTE PROCESO, SE ENCONTRABA CUMPLIENDO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA POR CUENTA DEL PROCESO 68001-60-00-159-2017-02222. ES POR ELLO QUE DEBE DEJARSE A DISPOSICIÓN DEL PROCESO 2017-02222, PARA QUE CONTINÚE CUMPLIENDO CON LA MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL IMPUTADO, LO CUAL DEBE SER OBJETO DE VERIFICACION, TAL COMO QUEDO EXPUESTO EN EL AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--

*R*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

23 FEB 20 01:44:19  
 SERVO-JUD

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01471**

Bucaramanga, domingo, 23 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12:46 M. Hora Final: 01:35 P.M. Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2100

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.181.302	<b>T.P.</b>	193991 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: garcia.gb@hotmail.com		

<b>Documento</b>	C.E. 27.133.808 VENEZONALO		
<b>Dirección</b>	CRA 4 A N° 15N-10 SEGUNDO PISO MARIA PAZ	<b>M/PIO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>-X</b>

**DELITO** FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 365 DEL C.P.

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **GARCIA GRIMALDOS** COMO APODERADO DEL SEÑOR **ARMANDO JOSE DE LA CRUZ GUEVARA**. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** PREDICANDO LA FLAGRANCIA SOLO POR EL DELITO DE **FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **ARMANDO JOSE DE LA CRUZ GUEVARA**, CON C.C. C.C. 27.133.808 VENEZONALO A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTAR ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. **EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE **ARMANDO JOSE DE LA CRUZ GUEVARA** TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01437**

Bucaramanga, domingo, 23 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11:05 A.M.

Hora Final:

11:45 A.M.

Sala: 1G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. PEDRO ACOSTA TARAZONA</b>
Documento	C.C. 91.213.024 T.P. 115396 CSJ
Dirección	CRA 38 N° 52-153 APT0902 BUCARAMANGA TEL. 310-2431356

<b>DEFENSA</b>	<b>JHON ALEXANDER NIÑO MENESES</b>
Documento	C.C. 1.007.715.273
Dirección	CASA 5 VIA AL POZO TEL. 316-6404038 M/PIO LOS SANTOS
Aceptó cargos	SI NO -X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

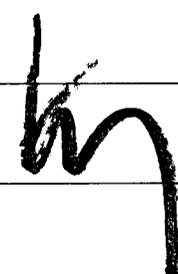
**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JHON ALEXANDER NIÑO MENESES VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA SOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JHON ALEXANDER NIÑO MENESES, CON C.C. C.C. 1.007.715.273 A TÍTULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 NUM. 3 Y 241 NUM. 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

LA FISCALIA NO TIENE MAS SOLICITUDES SOLICITA QUE SE RESTABLEZCA LA LIBERTAD DEL DETENIDO POR TANTO EL SEÑOR JUEZ ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

SIS PENAL ACUSATORIO  
23 FEB'20 PM 1:13:56  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2010-01514**

Bucaramanga, domingo, 23 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11.53 P.M. Hora Final: 12.07 M. Sala: 1 G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. LYDA PATRICIA URIBE DUARTE - DEFENSORA PÚBLICA</b>		
Documento	C.C. 63.355.265	T.P.	78.545 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 38-105 B/MANGA TEL. 315-6293710		

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS HOFFERMAN SUAREZ RODRIGUEZ</b>			
Documento	C.C. 16.930.651			
Dirección	HABITANTE DE CALLE			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>TENTATIVA DE HOMICIDIO ART. 103 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA POR ORDEN JUDICIAL DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES LEGAL LA CAPTURA, POR CUANTO NO HUBO VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL. ATENDIENDO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA SENTENCIA C- 042 DE 2018, POR TANTO ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO EL JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA; A QUIEN SE DEBERA PRESENTAR A LA PRIMERA HORA HABIL DEL 24 DE FEBRERO DEL 2020. **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERU-JUD

25 FEB 20 11:13:45  
SIS PENAL ACUSATORIO

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01460**

Bucaramanga, domingo, 23 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12:15 M. Hora Final: 12:34 M. Sala: 1G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. LYDA PATRICIA URIBE DUARTE - DEFENSORA PÚBLICA</b>		
Documento	C.C. 63.355.265	T.P.	78.545 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 38-105 B/MANGA TEL. 315-6293710		

<b>ACCUSACIÓN</b>	<b>EL HURTO DE BIENES AJENOS</b>		
Documento	C.C. 1.116.791.529		
Dirección	HABITANTE DE CALLE	M/PIO	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	-	-
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	-	-

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO AILYN VIANEY ROBINS BARRIOS VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA SOLO POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

LA FISCALÍA NO HIZO MAS PETICIONES Y SOLICITO SE RESTABLEZCA LA LIBERTAD INMEDIATA A LA DETENIDA, EL DESPACHO RESTABLECIO EL DERECHO A LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA ROBINSBARRIOS

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

  
CENTRO SERV-JUD

23 FEB '20 PM 1:13:32  
SIS PENAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-01405**

Bucaramanga, sábado, 22 de febrero de 2020

Hora de inicio: 05.02 P.M.

Hora Final:

06:40 P.M.

Sala: 1G

  
CENTRO SERV-JUD

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO 02 GRUFLA</b>	
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	65222 EXT.2010

<b>DR. JENSYN PAOLO PORRAS JHON - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>	
Documento	C.C. 1.095.797.270 T.P. 333.775 CSJ
Dirección	DIAGONAL 61 N° 145B-02 PISO SEGUNDO CARM. IV FLORIDABLANCA

<b>VÍCTIMA LAURA LENINS BARAJAS PITA</b>	
Documento	C.C. 1.098.636.073
Dirección	CRA 14 B N° 45-39 Barrio CHORRERAS DE DON JUAN
Teléfono	317-4660548 Ciudad BUCARAMANGA

<b>DRA. STEPHANIE GUERRA MENDOZA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>	
Documento	C.C. 1.065.596.811 T.P. 227031 CSJ
Dirección	CALLE 22 N° 20-75 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3041186110 abogadoaguerra@gmail.com

<b>INDICIADO VYRON YAKOBI GUTIERREZ SUAREZ</b>	
Documento	C.C. 91.516.091
Dirección	CRA 14 B N° 45-39 Barrio CHORRERAS DE DON JUAN
Teléfono	-- Ciudad BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

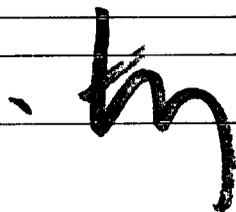
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**CONCLUSIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL APODERADO DE VÍCTIMA Y DEFENSOR CONTRACTUAL A QUIENES SE LES RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR VYRON YAKOBI GUTIERREZ SUAREZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA Y APODERADO DE LA VÍCTIMA, QUIENES NO SE OPUSIERON A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR VYRON YAKOBI GUTIERREZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.516.091, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR VYRON YAKOBI GUTIERREZ SUAREZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO EL SEÑOR FISCAL QUE EL IMPUTADO NO ACEPTO CARGOS.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA VYRON YAKOBI GUTIERREZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.516.091, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 310 NUM 1 Y 5 Y 312 NUM 1 Y 3 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01423**

Bucaramanga, sábado, 22 de febrero de 2020

Hora de inicio: 04:18 P.M.

Hora Final:

04:55 P.M.

Sala: 1G BUCARAMANGA

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA.**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO - 02 GRUFLA</b>		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	65222 EXT.2010		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: <a href="mailto:garcia.gb@hotmail.com">garcia.gb@hotmail.com</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>GABRIEL MORALES BARAJAS</b>		
Documento	C.C. 91.463.507		
Dirección	FINCA VILLA MARIA VEREDA LOS COCOS	M/PIO	RIONEGRO
Teléfono		Ciudad	---
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADA ART. 287Y 290 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **GARCIA GRIMALDOS** COMO APODERADO DEL SEÑOR **GABRIEL MORALES BARAJAS**. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR **GABRIEL MORALES BARAJAS**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL **ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **GABRIEL MORALES BARAJAS** CON C.C. 91.463.507, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADA POR EL USO ART. 287 Y 290 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 NUM. 1 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

.-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE **GABRIEL MORALES BARAJAS** TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

**FIRMA**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmpfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmpfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01420**

Bucaramanga, 22 de febrero de 2020

HORA INICIO: 11:16 AM

FINAL: 11:35 AM

SALA: 1 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

DRA. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO 02 GRUELA	
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	65222 EXT.2010

INDICIADO	--
Documento	---
Dirección	---
A Cargos	SI -- NO --

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN AL PROCEDIMIENTO Y RESULTADO DE REGISTRO EN LUGAR DESPOBLADO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA ES DE CARÁCTER RESERVADO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL QUIEN SOLICITO LA LEGALIZACION AL REGISTRO Y RESULTADOS REALIZADO EN LUGAR DESPOBLADO ART. 230 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **DECLARÓ LA LEGALIDAD** AL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS ALLADOS CON EL REGISTRO EN LUGAR DESPOBLADO, AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTALBECIDOS EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ART. 230 DEL C.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA Y DENTRO DEL TERMINO DE LEY ESTABLECIDO EN EL ART. 237 DEL C.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

CENTRO SERV. JUD  
SIST. PENAL ACUSATORIO  
22 FEB'20 PM 5:35:45



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01419**

Bucaramanga, sábado, 22 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12:40 M.

Hora Final:

01.15 P.M.

Sala: 1 G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO 02 GRUFLA</b>		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	65222 EXT.2010		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. RENZON JESUS GONZALEZ GALVIS- DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 5.688.413	T.P.	42.994 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-15 OF. 401-LAS VILLAS TEL. 3102544137		

<b>INDICIADO</b>	<b>MARTHA INES URIBE</b>		
Documento	C.C. 63.504.488		
Dirección	CALLE30 N° 3ª -10 BARRIO 12 DE OCTUBRE DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>ILICITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES ART. 328 C.P.</b>
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA			X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, POR CUANTO LA CONDUCTA NO TRASCIENDE EN LA ESFERA DE LA ANTIJURICIDAD MATERIAL O PRINCIPIO DE LESIVIDAD RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA MARTHA INES URIBE, IDENTIFICADA CON C.C. 63.504.488. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERV-JUD  
SIS PENAL ACUSATORIO  
22 FEB 20 PM 5:35:24



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01436**

Floridablanca, sábado, 22 de febrero de 2020

Hora de inicio: 03:02 P.M. Hora Final: 04:10 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA "TIZO" GRUFLA		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	65222 EXT.2010		

<b>VICTIMA</b>	APRIL JANINE GOMEZ PEÑA		
Documento	C.C.1.098.799.134		
Dirección	BRISAS DE PROVENZA	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA

<b>DEFENSA:</b>	DR. RENZON JESUS GONZALEZ GALVIS- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 5.688.413	T.P.	42.994 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-15 OF. 401 LAS VILLAS TEL. 3102544137		

<b>IMPUTADO</b>	JAIRO MANUEL ATENCIA PEREZ		
Documento	C.E. 1.126.120.582 VENEZOLANO		
Dirección	PEATONAL 7 CASA 1 PISO 1 BRISAS DE PROVENZA	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	--	--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JAIRO MANUEL ATENCIA PEREZ, IDENTIFICADO CON C.E. 1.126.120.582 VENEZOLANO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TODA VEZ QUE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS NO SE HICIERON DE CONFORMIDAD A LOS DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, POR CUANDO DICHA OMISION VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7 NUM. 2, 3 Y 4 DE LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ART. 9 NUM. 1 Y 2 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. CARECIENDO DE LEGALIDAD, POR TANTO LA CAPTURA ES ILEGAL, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA. SE ORDENARA UNA MEDIDA DE PROTECCION PARA LA VICTIMA CONSISTENTE EN QUE SE HAGAN VIGILANCIAS PERIODICAS A LA RESIDENCIA DE LA VICTIMA POR LOS AGENTES DE POLICIA DEL CAI MAS CERCANO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
22 FEB 20 11:54:21  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA. Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01417**

Bucaramanga, sábado, 22 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12:12 M.

Hora Final:

12.35 M.

Sala: 1 G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO-02 GRUFLA</b>		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	65222 EXT.2010		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. RENZON JESUS GONZALEZ GALVIS- DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 5.688.413	T.P.	42.994 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-15 OF. 401 LAS VILLAS TEL. 3102544137		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHON FREDDY ASCENCIO AVILA</b>		
Documento	C.C. 1.102.379.289		
Dirección	CALLE 89 B N° 17C-03 BARRIO SAN LUIS DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS OPORTUNES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON FREDDY ASCENCIO AVILA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.379.289 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA POR INTERMEDIO DEL INPEC O POR MEDIO DE SUS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	 CENTRO SERV-JUD
---	---------------------

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

22 FEB 20 PM 5:36:32



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01426**

Bucaramanga, sábado, 22 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora final

12.06 P. M.

Sala: 1 G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO 02 GRUFLA</b>
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	65222 EXT.2010

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. RENZON JESUS GONZALEZ GALVIS- DEFENSOR PUBLICO</b>
Documento	C.C. 5.688.413 T.P. 42.994 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-15 OF. 401 LAS VILLAS TEL. 3102544137

<b>INDICIADO</b>	<b>CRISTIAN ALBERTO ORDUZ</b>
Documento	C.C. 91.158.760
Dirección	<b>CALLE 47OCCIDENTE N° 0 -25 BARRIO CAMPO HERMOSO DE BUCARAMANGA</b>
Aceptó cargos	SI --- NO ---

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN ALBERTO ORDUZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.158.760 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA POR INTERMEDIO DEL INPEC O POR MEDIO DE SUS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA FISCALIA 31 SECCIONAL DE BUCARAMANGA, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y A LA CARCEL DE MODELO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERV-JUD  
SEXTO PENAL ACUSATORIO  
22FEB'20 PM 5:36:08



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517  
e-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-01383**

Floridablanca, viernes, 21 de febrero de 2020

Hora de inicio: 01:14 P.M.

Hora Final:

03:45 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ZULAY DAYANA GONZÁLEZ GELVES</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.007.408.721		
<b>Dirección</b>	CRA 2E N° 31-65 LA CUMBRE TEL. 6589295	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X-

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES**

**-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ZULAY DAYANA GONZÁLEZ GELVES CON C.C. 1.007.408.721. POR EL DELITO DE FUGA DE PRESO Y DE HURTO CALIFICADO VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**SE SUSPENDE LA AUDIENCIA PARA QUE SE HAGA EL RESPECTIVO TRASLADO, UNA VEZ REANUDADA SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LA SEÑORA ZULAY DAYANA GONZÁLEZ GELVES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. ADEMÁS LA SEÑORA FISCAL SOLICITO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DEL ART. 97 DEL C.P.P. MANIFESTANDO LA SEÑORA FISCAL QUE NO ACEPTO LOS CARGOS LA IMPUTADA.**

**- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA TODA VEZ QUE NO EXISTE INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA EN EL DELITO IMPUTADO, ATENDIENDO A QUE NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS PARA CALIFICAR EL HURTO, POR OTRA PARTE RESPECTO DEL DELITO QUE EVENTUALMENTE SE TIPIFICA NO SE CUMPLE EL FIN CONSTITUCIONAL POR FALENCIA ARGUMENTATIVA, TAL COMO LO EXPUSO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO REGISTRADO EN AUDIOS, POR LO CUAL SE RESTABLECIÓ DE FORMA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LA SEÑORA ZULAY DAYANA GONZÁLEZ GELVES, IDENTIFICADA CON C.C. 1.007.408.721. POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES O EL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA A LA FISCALÍA 24 DE SALUD PUBLICA DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MUJERES, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	 <b>CENTRO SERV-JUD SECRETARIO ALIBANDETO</b>
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-01394**

Floridablanca, viernes, 21 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11:30 A.M.

Hora Final:

01:10 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>Documento</b>	C.C. 91.281.802	<b>T.P.</b>	209486 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 22 N° 10-45 BARRIO SAN FRANCISCO B/MANGA TEL. 3177877067		

<b>Documento</b>	C.C. 1.098.822.111		
<b>Dirección</b>	CRA 31W N° 63ª-10 APTO 301 MONTE REDONDO B/MANGA TEL. 3176707067 – 35028990511 - 6317564		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO RUEDA CACERES, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR AMADO ACEROS. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ART. 301 3 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON JAIRO AMADO ACEROS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. ADEMÁS LA SEÑORA FISCAL SOLICITO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ESCUCHO A LA SEÑORA NUBIA ACEROS ARCHILA MADRE DEL IMPUTADO A QUIEN SE LE PREGUNTO SOBRE EL ARRAIGO DE SU HIJO. EL SEÑOR JUEZ IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE JHON JAIRO AMADO ACEROS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.822.111, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239 INC. 1 Y 2, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.) EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 5 C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 6 MESES. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

2020 FEB 20 AM 10:37:00  
SEXTO PENAL ACUSATORIO  
2020 FEB 20 AM 10:37:01



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06949**

Floridablanca, 21 de febrero de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de principio de oportunidad programada, contra el señor JHON EDWIN ARIZA MOSQUERA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que dentro de la solicitud de audiencia se informó que el procesado se encontraba en libertad, pero verificada esa información se estableció que se encuentra en detención, atendiendo a ello la señora fiscal solicito la reprogramación de la diligencia, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el **28 de febrero de 2020 a las 9:30 am**, atendiendo a lo anterior se informó a quienes estuvieron presentes esto es, la victima **ANA FRANCISCA MOSQUERA DE ARIZA**, al señor defensor público **LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS** y la señora Fiscal Cuarta Local de Floridablanca, quienes están de acuerdo con la nueva fecha. Se deja la presente a las 10:35 am de hoy 21 de febrero de 2020.

**ANA FRANCISCA MOSQUERA DE ARIZA**  
Victima

**LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS**  
Defensa

**AILEN CONSTANZA PÉREZ**  
FISCAL 4 LOCAL

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [i6pmg@live.com](mailto:i6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2018-00130**

Floridablanca, 21 de febrero de 2020

HORA INICIO: 09:32 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>ADRIANA NÚÑEZ GÓMEZ</b>		
Documento	C.C. 37.725.584	T.P.	--
Dirección	CALLE 63 N° 19-28 LA TRINIDAD F/BLANCA TEL. 311-2933965		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B//MANGA TEL. 3172310950		

<b>PROCESADO</b>	<b>JHON MARIO BECERRA ANAYA- NO COMPARECE</b>		
Documento	C.C. 91.524.396		
Dirección	CRA 8 N° 61-53 METROPOLIS I TORRE 4 APTO 701 F/BLANCA		
Teléfono	316-5494064		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO EL PROCESADO PESE HABER SIDO ENTERADO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR JHON MARIO BECERRA ANAYA CON C.C. 91.524.396, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-08035**

Floridablanca, 21 de febrero de 2020

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 AM. El despacho tenía programada diligencia de cambio de domicilio programada, contra el señor VICENTE HOYOS PATIÑO, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que el detenido no fue trasladado, por otra parte el abogado LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE a quien se le sustituyo poder para realizar la audiencia indico que no cuenta con los elementos para sustentar la petición. **Se informó de lo anterior a quien se hizo presente la fiscal cuarta local de Floridablanca** Se deja la presente a las 10:45 am de hoy 21 de febrero de 2020.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01369**

Floridablanca, jueves, 20 de febrero de 2020

Hora de inicio: 10.57 A.M. Hora Final: 11:10 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JUDITH DELMIRAVALLE</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>NELSON ANDRÉS VARGAS TINOCO</b>			
Documento	C.C. 1.007.899.405			
Dirección	CALLE 31 N° 21-30 APTO 401 VILLA DEL MAR BARRIO ANTONIA SANTOS DE B/MANGA TEL 3168626893			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

**- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR NELSON ANDRÉS VARGAS TINOCO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.007.899.405, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO DE LAS AGENTES CAPTORES O DEL INPEC A SU LUGAR DE DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

20 FEB'20 AM 10:37:52

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-00559**

Floridablanca, jueves, 20 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09.40 A.M.

Hora Final:

10.17 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL APOYO FISCAL 5 DE JUICIOS</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6497888		

<b>Documentos</b>	C.C. 60.356.741	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 37-14 CENTRO DE B/MANGA TEL. 6306060 - 6520288		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ - NO COMPARECE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.634.630		
<b>Dirección</b>	CALLE 4 B N° 20-08 JARDÍN DE ARENALES TEL. 6595038	<b>Ciudad</b>	GIRÓN

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO, ACTO SEGUIDO LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE LA SEÑORA **ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ**. POR SU PARTE LA APODERADA DE LA VICTIMA NO HIZO OPOSICIÓN A LA PETICIÓN Y LA DEFENSA MANIFESTÓ QUE SE ATIENE A LO QUE EL DESPACHO DECIDA, EL DESPACHO **ORDENÓ SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA QUE FUE IMPUESTA A LA SEÑORA ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ CON C.C. 1.098.634.630. POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EMITIÉNDOSE LA ORDEN DE CAPTURA No: 06PG-00001 DE 2020 EN CONTRA DE ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ CON C.C. 1.098.634.630, POR EL TERMINO DE UN AÑO LÍBRENSSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES. TAL COMO QUEDO EN AUDIOS SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ		
---	--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-02738**

Floridablanca, 20 de Febrero de 2020

Hora de inicio: 11:30 A.M. Hora Final: 12:30 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 LOCAL F/BLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6497888		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>ELSA MARÍA CRUZ DE CAÑAS</b>		
Documento	C.C. 27.958.163		
Dirección	SECTOR G2 TORRE 2 APTO 503 EL BOSQUE	Barrio	FLORIDABLANCA

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>MELANIA VALERIA CAMPOS MONTERO</b>		
Documento	C.E. 755.260		
Dirección	SECTOR G2 TORRE 2 APTO 503 EL BOSQUE DE FLORIDABLANCA TEL. 3161144480		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART.229 C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>MEDIDA DE PROTECCIÓN</b>	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA **ELSA MARÍA CRUZ DE CAÑAS**, PO SU PARTE LA DEFENSA SE OPUSO A UNA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO ORDENO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA PRESUNTA VICTIMA, DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LA DE LOS LITERALES D, F Y N DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, LA CUAL SE DARA POR UN TERMINO DE **SEIS (6) MESES**, FIJÁNDOSE COMO FECHA DE VERIFICACIÓN EL 3 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 9 AM, CITÁNDOSE AL SEÑOR **JAVIER DARÍO CAÑAS**, TAL COMO SE INDICO POR EL SEÑOR JUEZ. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARAN**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**SGC**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01344**

Floridablanca, 20 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:33 A.M.

FINAL: 10:45 A.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JUDITH DELMORA LEÓN</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>RONALD RICARDO AVELLANEDA HERNÁNDEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.E. 23.707.832 VENEZOLANO		
<b>Dirección</b>	CALLE 30 N° 3E- 01 LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA		
<b>Teléfono</b>	315-7830410		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN (ART. 447 C.P.)</b>
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE RONALD RICARDO AVELLANEDA HERNÁNDEZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL MANIFESTÓ QUE NO TIENE MAS PETICIONES, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL DESPACHO DISPONE RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA RONALD RICARDO AVELLANEDA HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.E. 23.707.832 VENEZOLANO.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

22 FEB '20 10:38:13

CENTRO SERV-JUD



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SGC *R*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-01321**

Floridablanca, 19 de febrero de 2020

Hora de inicio: 01:02 P.M.

Hora Final:

01:16 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA SIBERIA PARRALINZON DE GRUPELA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRAPLENOS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>NICOLÁS CORREA SERNA</b>
Documento	C.C. 1.007.453.878
Dirección	CRA 15 B 202ª- 30 FLORIDABLANCA TEL 3022554243
Aceptó cargos	SI --- NO ---

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR NICOLÁS CORREA SERNA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
22 FEB 20 a las 10:39:25  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01320**

Floridablanca, 19 de febrero de 2020

Hora de inicio: 01:17 P.M. Hora Final: 01:35 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRAL LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 03. GRUPLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRAL JUDITH DELMORALLENOS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>ROBINSON DAMIÁN VELANDIA GÉLVEZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.795.323		
Dirección	CRA 14 N° 4 -08 NUEVO VILLABEL DE F/BLANCA TEL. 3227573857		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ROBINSON DAMIÁN VELANDIA GÉLVEZ.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
22 FEB 20 AM 10:39:01  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01330**

Floridablanca, 19 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12:45 M.

Hora Final:

01:01 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DVA LUZ SOMA SUELA BARBA PINZON C. GONZALEZ</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. IADER FORERO CORDERO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 13.511.563	T.P.	169.632 CSJ
Dirección	CALLE 16 N° 27-37 PISO 5 SAN ALONSO TEL. 317-5131289		

<b>INDICIADO</b>	<b>WILLIAM FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ</b>			
Documento	C.C. 1.102.363.706			
Dirección	DIAG 13 B N° 11-54 NUEVA CANDELARIA P/CUESTA TEL. 315-411 8038			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WILLIAM FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
22 FEB 20 AN 10:38:33  
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2013-01447**

Floridablanca, 19 de febrero de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no fue posible realizar por cuanto la solicitante no se hizo presente en la hora señalada ni en la hora de ahora, se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes, la presunta víctima IZAMAR MEJÍA CANDELA, el indiciado ELKIN JAVIER URIBE CAMPOS y el defensor público de turno LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS. Se firma hoy 19 de FEBRERO 2020 a las 9:20 am.

**HENRY DAVID BRIJALDO  
SECRETARIO**

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2019-02168**

Floridablanca, 19 de febrero de 2020

HORA INICIO: 11:21 AM

FINAL: 12:40 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

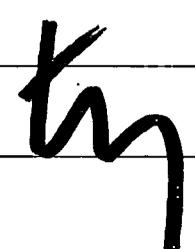
DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 310.608 Y 315...897, SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LAS CELDAS DE ORIGEN Y DESTINO DE CADA LLAMADA, COORDENADAS DE LONGITUD Y LATITUD DE LAS ANTENAS, ÁREA DE COBERTURA Y AMPLITUD DE ESTAS, ACTIVIDAD IMEI E INCI, MENSAJE DE TEXTO ENTRANTES Y SALIENTES, ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO SE INFORME SI LAS LÍNEAS SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS Y DESDE QUE FECHA, IGUALMENTE SE SOLICITO SE AUTORICE PARA QUE TODOS LOS EMPRESAS DE TELEFONÍA INFORMEN SI LOS TRES PARTICULARES JNR, JHCC Y AJMN HAN TENIDO LÍNEAS TELEFÓNICA CON ELLOS, EN CASO AFIRMATIVO SUMINISTREN LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE ESTAS PERSONAS. ASI MISMO SE SOLICITA PARA QUE LA EMPRESA CLARO SUMINISTRE DATOS SOBRE REGISTRO DE LA TARJETA SIM CARD CON NUMERO DE REGISTRO 57101502203842245-OB-1512 USADA EN EL EQUIPO MÓVIL DE IMEI 354762087786745, ADEMÁS SOLICITAR A LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA CELULAR SI TIENEN REGISTRO DE UN EQUIPO CELULAR CON EL SIGUIENTE IMEI 01255300338017100, 012553003380171 Y 354762087786745, UNA VEZ OBTENIDA LA INFORMACIÓN SE SOLICITA A LA EMPRESA DE TELEFONIA MOVIL PRESONSABLE LA SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LAS CELDAS DE ORIGEN Y DESTINO DE CADA LLAMADA, COORDENADAS DE LONGITUD Y LATITUD DE LAS ANTENAS, ÁREA DE COBERTURA Y AMPLITUD DE ESTAS, ACTIVIDAD IMEI E INCI, MENSAJE DE TEXTO ENTRANTES Y SALIENTES, ENTRE EL 19 DE ENERO 2019 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y QUE LAS LÍNEAS SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS A LA FECHA EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 310.608 Y 315...897, SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LAS CELDAS DE ORIGEN Y DESTINO DE CADA LLAMADA, COORDENADAS DE LONGITUD Y LATITUD DE LAS ANTENAS, ÁREA DE COBERTURA Y AMPLITUD DE ESTAS, ACTIVIDAD IMEI E INCI, MENSAJE DE TEXTO ENTRANTES Y SALIENTES, ENTRE EL 19 DE ENERO 2019 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y QUE LAS LÍNEAS SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS A LA FECHA. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN, EL DESPACHO REPUSO SU DECISIÓN CON RELACIÓN AL TÉRMINO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1908 DE 2018, QUEDANDO POR SEIS MESES, Y QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2019-00559**

ESTADA

*Se deja en el sentido que dentro del asunto de la referencia, se citó a la indiciada ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ, a la audiencia programada de Sustitución de Medida de aseguramiento, por intermedio de oficio 5320 del 5 de diciembre de 2019, que fue devuelto por la empresa de correo 4-72 por la causal NO RESIDE. Por otra parte, se estableció comunicación telefónica al abonado fijo 6595038 el día 27 de Enero de 2020, siendo atendida por un señor que manifestó que ella no vivía ahí, que no sabía de su paradero y que había dejado en abandono a sus menores hijas. De igual manera el 19 de febrero se estableció nuevamente comunicación con el número fijo, contestando en esta oportunidad una menor de edad, a quien se le indagó por ERIKA GÓMEZ, y esta la llamó y paso al teléfono una mujer adulta y después de un silencio prolongado dijo que ella no era ERIKA y suspendió la comunicación. Se firma hoy 19 de Febrero de 2020, a las 3:26 PM.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



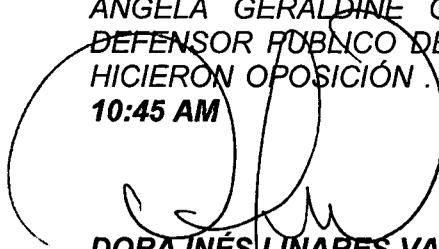
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

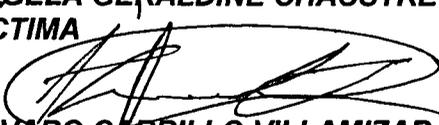
**68001-61-06-056-2017-02511**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **19 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 AM**, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, ADELANTADA CONTRA **JOANNA ALEJANDRA OROZCO ESPINOSA Y OTRO**, POR EL DELITO DE **ESTAFA AGRAVADO EN CONCURSO CON FALSEDADE MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE LA APODERADA DE LAS VICTIMAS NO SE HIZO PRESENTE, PESE HABER SOLICITADO ACOMPAÑAMIENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB, SEGUN OFICIO 0248 DE 22 DE ENERO DE 2020, POR SU PARTE **ÁNGELA GERALDINE CHAUSTRE RUEDA Y ÁLVARO CARRILLO VILLAMIZAR**, QUIENES FUNGEN COMO PRESUNTAS VICTIMAS INFORMARON QUE SE LES NOMBRO COMO APODERADO DE VICTIMA, LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB A **INGRID VANESSA ROMERO**, DESCONOCIENDO SU INASISTENCIA PESE HABER DIALOGADO CON ELLA EL 11 DE FEBRERO DE 2020,, SIENDO NECESARIA LA PRESENCIA DEL APODERADO DE LA VICTIMA QUIEN EJERCE LA DEFENSA JURÍDICA Y QUIEN SUSTENTARÍA LA SOLICITUD, LOS PRESENTES SOLICITAN QUE SE REPROGRAME LA DILIGENCIA, EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMARLA PARA EL **11 DE MARZO DE 2020 A LAS 9:00 AM**, SE INFORMO LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL, 8 SECCIONAL A LA PRESUNTA VICTIMA **ÁNGELA GERALDINE CHAUSTRE RUEDA, ÁLVARO CARRILLO VILLAMIZAR Y EL DEFENSOR PUBLICO DE TURNO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS**, QUIENES NO HICIERON OPOSICIÓN . SE FIRMO EL DÍA DE **HOY 19 DE FEBRERO DEL 2020, A LAS 10:45 AM**

  
**DORA INÉS LINARES VALDERRAMA  
FISCAL 8 SECCIONAL F/BLANCA**

  
**ÁNGELA GERALDINE CHAUSTRE RUEDA  
VICTIMA**

  
**ÁLVARO CARRILLO VILLAMIZAR  
VICTIMA**

  
**LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS  
DEFENSOR PUBLICO**

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-08543**

Floridablanca, 18 de febrero de 2020

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR DE DIGITACIÓN SE OMITIÓ EL CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN, POR TANTO SE PROCEDE A INDICAR QUE EL CUI ES **68001-60-00-159-2019-08543**, INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTA CONTRA **JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ** CON C.C. **91.080.305**, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y QUE EN AUDIENCIA CELEBRADA HOY 18 DE FEBRERO DE 2020 SE LE OTORGO LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS. SE FIRMA SIENDO HOY 18 DE FEBRERO DE 2020.

### FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2019-02753**

Floridablanca, 18 de Febrero de 2020

*Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de MEDIDA DE PROTECCIÓN, dentro de la investigación adelantada contra la señora KARINA SMITH MESA MORENO por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que no hicieron presencia en la hora señalada y en la hora de ahora el defensor, la indiciada, y la víctima, se informó de lo anterior a la señora fiscal. Por otra parte se solicitó al ente fiscal que verifique las direcciones de los sujetos procesales toda vez que hubo devoluciones. Se firma la presente hoy 18 de febrero de 2020 a las 09:25 a.m.*

**HENRY DAVID ERIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
Floridablanca, 18 de febrero de 2020

HORA INICIO: 09:58 A.M

FINAL: 10:15 A.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	CRA 55 MANZANA 6 CASA 2 BARRIO ASDESUR II - LA CUMBRE LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VÍCTIMA</b>	CARMEN LUCY ARDILA FLÓREZ		
Documento	1.095.808.694		
Dirección	CRA 55 MANZANA 6 CASA 2	Barrio	ASDESUR II - LA CUMBRE
Teléfono	3203031878	Ciudad	Floridablanca

<b>DEFENSA:</b>	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ - DETENIDO CAI LA CUMBRE		
Documento	C.C. 91.080.305		
Dirección	CALLE 52 E N° 7E-17	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA, LA DEFENSA, EL PROCESADO Y LA FISCAL. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA QUIEN SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SUS ASISTIDOS, SUSTENTANDO QUE SE DA EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL Y LA VICTIMA NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN, UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 548 NUMERAL 6 DEL C.P.P. POR CUANTO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ESCRITO DE ACUSACIÓN AL DÍA DE HOY HAN TRASCURRIDO MAS DE 70 DÍAS, CUMPLIÉNDOSE CON LO SEÑALADO EN EL ART. 548 NUMERAL 6 DEL C.P. ATENDIENDO LO ANTERIOR LÍBRESE LA RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD A FAVOR DEL PROCESADO JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ CON C.C. 91.080.305, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD, TAL COMO QUEDO EXPUESTO EN EL AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05492**

Floridablanca, 18 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:21 A.M

FINAL: 10:50 A.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

CENTRO SERV-JUD

18 FEB 20 14:07:06

SUS PENAL ACUSATORIO

<b>PROSECUCIÓN</b>	DR. MARTHA LUCIANA ARENAS CHAPARRO - FISCALÍA 3 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>A VÍCTIMA</b>	BENJAMÍN LEONARDO MANOSALVA CARVAJAL
Documento	C.C. 91.509.204
Dirección	ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIA

<b>DEFENSA:</b>	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com	tel.	3123404326

<b>INDICADO</b>	JONATHAN FABIAN ALEXANDER HOLGUIN		
Documento	C.C. 1.095.836.194		
Dirección	MANZANA G CASA 21 GONZÁLEZ CHAPARRO	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL APODERADO DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL TRAMITE, LA DEFENSA, EL PROCESADO Y LA FISCAL. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA QUIEN SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SUS ASISTIDOS, SUSTENTANDO QUE SE DA EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL Y EL APODERADO DE LA VICTIMA NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN, UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE ESTABLECE QUE LA MORA EN EL TÉRMINO ES ATRIBUIBLE A LA DEFENSA EN SU MAYORÍA TAL COMO SE ESTABLECE EN EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTICULO 548 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO A LOS NO RECURRENTES, EL DESPACHO SE MANTUVO EN LA DECISIÓN Y CONCEDIÓ LA ALZADA TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL ART. 177 Y 178 DEL C.P.P. RECURSO QUE SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SGC

CENTRO SERV-JUD

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

RECEIVED FEB 20 11 14:06:13

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01301**

SIS PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, 18 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11:46 A.M.

Hora Final:

12.01 M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LEONARDO ANDRÉS MORENO ESCOBAR</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. IADER FORERO CORDERO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 13.511.563	T.P.	169.632 CSJ
Dirección	CALLE 16 Nº 27-37 PISO 5 SAN ALONSO TEL. 317-5131289		

<b>INDICIADO</b>	<b>LEIDER PONTÓN GARCÍA</b>			
Documento	C.C. 1.007.751.267			
Dirección	NUEVA COLOMBIA PIEDECUESTA TEL. 318-302056			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>VIOLACIÓN DE HABITACIÓN AJENA ART. 189 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATÁ DEL SEÑOR LEIDER PONTÓN GARCÍA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-01305**

Floridablanca, 18 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11:36 A.M.

Hora Final:

11.43 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	PEDRO ANDRES COLMENARES LEON		
Documento	C.C. 1.098.637.962		
Dirección	SECTOR 1 TORRE 1-2 APTO 503 BARRIO ALTOS DE BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR PEDRO ANDRES COLMENARES LEON, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.637.962 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE SE TRASLADARA EL DETENIDO POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES O POR EL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-160-2019-01650**

Floridablanca, 18 de febrero de 2020

HORA INICIO: 11:00 A.M

FINAL: 11:26 A.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>A VÍCTIMA</b>	
LUCINDA SANABRIA LEÓN	
Documento	C.C. 63.506.649
Dirección	ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIA

<b>DEFENSA:</b>	
DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO	
Documento	C.C. 73.119.584
T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

<b>IMPUTADO</b>	
JOSÉ GREGORIO SOLARTE PÉREZ- NO COMPARECIÓ	
Documento	C.C. 1.090.455.271
Dirección	DETENIDO CARCEL MODELO B/MANGA
City	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI -- NO --

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 1 NUM. 3 E INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PROCESADO RENUNCIO A SU DERECHO A ASISTIR A ESTA AUDIENCIA, POR OTRA PARTE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA APODERADA DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL TRAMITE, LA DEFENSA, Y LA FISCAL. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA QUIEN SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE HAN PASADO MAS DE 180 DÍAS DESDE QUE SE LE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL HIZO OPOSICIÓN A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA, MIENTRAS QUE LA APODERADO DE LA VICTIMA NO SE OPUSO, UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO LOS TÉRMINOS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS POR LA ACEPTACIÓN DE CARGOS SEGÚN LO ESTABLECE EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ART. 548 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE EL DESPACHO DECLARÓ DESIERTO EL MISMO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA POR HABER MAS RECURSO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
 Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-08543**

Floridablanca, 18 de febrero de 2020

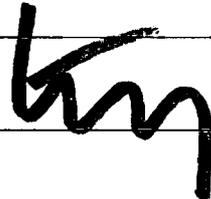
CELESTIO SERV-JUD

18 FEB 2020 14:06:47

SEXTO PENAL ACUSATORIO

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR DE DIGITACIÓN SE OMITIÓ EL CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN, POR TANTO SE PROCEDE A INDICAR QUE EL CUI ES **68001-60-00-159-2019-08543**, INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTA CONTRA **JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ** CON C.C. **91.080.305**, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y QUE EN AUDIENCIA CELEBRADA HOY 18 DE FEBRERO DE 2020 SE LE OTORGO LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS. SE FIRMA SIENDO HOY 18 DE FEBRERO DE 2020.

**FIRMAS**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b>  <b>SECRETARIO</b></p>	
--	---



12

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2018-01518**

Floridablanca, 18 de Febrero de 2020

Hora de inicio: 12:18 M. Hora Final: 02:10 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISC 11 LOCAL F/BLANCA</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6497888

<b>D FAMILIA</b>	<b>AUGUSTO URIBE SANTOS</b>
Dirección	CALLE 41 N° 4-19 CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
Teléfono	6972100 EXT. 790032

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B//MANGA TEL. 3172310950		

<b>Documentos</b>	<b>CASTELLANOS</b>		
Documento	C.C. N° 91.247.954		
Dirección	CRA 6 N° 11-30 BARRIO SANTANA TEL. 318-5966659	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	6391882		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

<b>Documentos</b>	<b>MALDONADO</b>		
Documento	C.C. N° 63.448.615		
Dirección	CRA 6 N° 11-30 BARRIO SANTANA TEL. 3168513930	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	6391882		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

18 FEB 2020 11:00:18

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS IMPUTADOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. POR OTRA PARTE LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ESTABLECIDA EN EL ART. 307 NUMERAL B DEL C.P.P., EN CONTRA SERGIO JAIMES CASTELLANOS CON C.C. N° 91.247.954 Y JACKELINE GARCÉS MALDONADO CON C.C. N° 63.448.615 POR SU PARTE EL DEFENSOR DE FAMILIA NO HIZO OPOSICIÓN A LA PETICIÓN Y LA DEFENSA DEJO A CRITERIO DEL ESTRADO LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MISMA. EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, CONSIDERO QUE NO EXISTE UNA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PARA EL SEÑOR SERGIO JAIMES CASTELLANOS CON C.C. N° 91.247.954, POR OTRA PARTE LE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ART. 307 LITERAL B NUM 3, 4, 5 Y 7 DEL C.P.P. A LA SEÑORA JACKELINE GARCÉS MALDONADO CON C.C. N° 63.448.615, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ASÍ MISMO SE ORDENO OFICIAR AL ICBF Y COMISARIA DE FAMILIA PARA QUE HAGAN SEGUIMIENTO AL PRESENTE CASO ASÍ MISMO SE ORDENO LA COMPULSA DE COPIAS PARA QUE SE INVESTIGUE LA PRESUNTA CONDUCTA DE FALSEDAD PERSONAL DEL SEÑOR SERGIO JAIMES CASTELLANOS CON C.C. N° 91.247.954, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



906

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2014-01034**

Floridablanca, 17 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:13 A.M.

FINAL: 11:28 A.M.

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>A VÍCTIMA</b>	
<b>SILVIA FERNANDA ORTEGA QUINTERO- ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE LA UPB</b>	
Documento	C.C. 1.102.387.130 T.P. --
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL. 6796220 – 310-2310613

<b>VÍCTIMA</b>	
<b>MARIA ELENA RINCON VILLAMIZAR – NO COMPARECIDO</b>	
Documento	C.C. 37.711.202 T.P. --
Dirección	CALLE 32 N°2E-36 LA CUMBRE DE F/BLANCA

<b>DEFENSA:</b>	
<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO</b>	
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950

<b>PROCESADA</b>	
<b>JULIO ALBEIRO RUBIO- NO COMPARECIÓ</b>	
Documento	C.C. 91.156.561
Dirección	CALLE 32 N° 12-36 Barrio LA CUMBRE DE F/BLANCA
Teléfono	320-4671808

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEGÚN LAS CAUSALES 7 DEL ART. 324 DEL C.P.P., COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO ALBEIRO RUBIO CON C.C. 91.156.561, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-80092**

Floridablanca, lunes, 17 de febrero de 2020

Hora de inicio: 01.03 P.M.

Hora Final:

01.15 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	DIEGO ALEXANDER URIBE		
Documento	C.C. 91.531.052		
Dirección	CRA 12E N° 31-50 APTO 504 LA CUMBRE F/BLANCA TEL. 3188341878		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	DAÑO EN BIEN AJENO ART. 265 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	--	--

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ENTE FISCAL QUIEN RETIRA LA SOLICITUD TODA VEZ QUE NO SE DA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 313 NUMERAL CUARTO DEL C.P. EL DESPACHO ACCEDA A LA PETICIÓN DEJANDO A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA EL DETENIDO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pma@live.com](mailto:j6pma@live.com)

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2016-01681**  
Floridablanca, 17 DE FEBRERO DE 2020

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO UN NUMERO DIFERENTE DE RADICADO, PROCEDIENDO A LEVANTAR LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIGIENDO Y ACLARANDO QUE EL NUMERO CORRECTO ES **68001-60-00-159-2016-01681**. SE FIRMA SIENDO HOY 17 DE FEBRERO DE 2020.

### **FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

HURT

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2014-01949**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 10:30 AM, se encontraba programa audiencia de Prorroga de Medida de aseguramiento, dentro del asunto de la referencia, seguida contra CAMILO ERNESTO MARTÍNEZ DE ALBA, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por la fiscalía, mediante llamada telefónica en razón a que el imputado se allano a cargos. Se firma hoy 17 de Febrero de 2020, a las 9:00 AM.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



906  
SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-80112**

Floridablanca, lunes, 17 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12.32 M. Hora Final: 12.56 M. Sala: Floridablanca  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALIA</b> DRA. LUZ SOFIA STELLA PARRA PINOCHES ERRELLA	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

<b>MECENADO</b> MARCELO PEREZ CABALEN			
Documento	C.C. 1.095.828.301		
Dirección	FINCA LA ESMERALDA CASA 2 VEREDA HELECHALES TEL. 3204417338	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>MEDIDA DE PROTECCIÓN</b>	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LAS DE LOS LITERAES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES, QUIEN SE ENCUENTRA EN LIBERTAD . SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:  
[j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DENTRO SERV-JUD  
17 FEB 20 09:06:41  
SEXTO PENAL ACUSATORIO

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-258-2013-02003**

Floridablanca 17 de febrero de 2020  
FINAL: 09:55 AM

HORA INICIO: 09:11 AM  
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

SALA: Floridablanca

FISCALÍA	DRA. CLARA LUCIA RAMÍREZ RIBERO FISCALÍA 05 CAIVAS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 72445		

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel. 3108571650		

INDICIADO	RAMÓN ZAMBRANO AMADO		
Documento	C.C. 5.725.502		
Dirección	CRA 58 A N° 121-53	Barrio	LA ESMERALDA F/BLANCA
Teléfono	317-5300147		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO (ART. 209 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

.- SE INSTALO LA AUDIENCIA Y SE DEJO CONSTANCIA QUE NO SE PUEDE ADELANTAR EL ACTO PUBLICO TODA VEZ QUE LA DEFENSORÍA PUBLICA NO SE HA HECHO PRESENTE, SE SUSPENDIÓ LA DILIGENCIA EN ESPERA DE QUE SE HAGA PRESENTE LA DEFENSORÍA PUBLICA, SE REANUDO LA DILIGENCIA A LAS 9:20 AM Y SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR RAMÓN ZAMBRANO AMADO C.C. 5.725.502, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 1PGA00099, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMANADA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS AMBULANTE DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA RÉVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 1PGA00099. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE RAMÓN ZAMBRANO AMADO C.C. 5.725.502, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA PREVISTO EN LOS ARTS. 209 Y 211 NUM, 5 Y 31 DEL C.P EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

.- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA RETIRO LA SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y SOLICITO EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DEL IMPUTADO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RAMÓN ZAMBRANO AMADO C.C. 5.725.502.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL  
68276-60-00-141-2017-00728**

Floridablanca, 13 de Febrero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor JAVIER LÓPEZ MOSQUERA por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que no se hicieron presentes el indiciado y la víctima, se verificó la dirección y el teléfono de la víctima con la señora fiscal indicando que según el informe de policía es la dirección suministrada en la solicitud pero el abonado telefónico cambio al 3219281123, atendiendo a lo anterior la señora fiscal solicito se re programe la audiencia, en atención a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el **miércoles 27 de mayo de 2020 a las 9.00 a.m.** se informó de lo anterior al defensor público WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ quien asistió puntualmente y a la señora fiscalía EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS Fiscal Sexto Local de Floridablanca, se firma a las 9:35 am de hoy 23 de febrero de 2020.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2011-00899**

Floridablanca, 13 de Febrero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor ERWING ALEXANDER AGUILAR SARMIENTO por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que no hicieron presencia ni la defensa ni el procesado, Se informa de lo anterior a quienes se hicieron de manera puntal, la víctima FANY YANETH ORTIZ ALVARRACIN, su apoderada PRISCILA ANGULO PORRAS y la Fiscal Quinta Local MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO, solicitando por la señora fiscal se re programe la diligencia, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la audiencia para el 20 de abril de 2020 a las 9 am, quedando notificados en estrado el ente fiscal, la víctima y su apoderada. Se firma la presente hoy 14 de febrero de 2020 a las 10:40 a.m.

**MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO  
FISCAL QUINTA DE JUICIOS F/BLANCA  
SOLICITANTE**

**FANY YANETH ORTIZ ALVARRACIN  
VICTIMA**

**PRISCILA ANGULO PORRAS  
APODERADA DE VICTIMA**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**  
**J6pmq@live.com Tel. 6497517**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**11001-60-99-157-2019-00121**

Floridablanca, 13 de febrero de 2020

HORA INICIO: 02:40 PM

FINAL: 03:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>Dirección</b>	DIAGONAL 22 B N° 52-01 ED. H PISO PRIMERO BUNQUER DE LA FISCALÍA BOGOTÁ
<b>Teléfono</b>	350-6010526 -5702000 EXT. 13931

<b>DEFENSA:</b>	--		
<b>Documento</b>	--	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	--		

<b>INDICIADO</b>	--		
<b>Documento</b>	--		
<b>Dirección</b>	--	<b>Barrio</b>	--
<b>Teléfono</b>	--		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	AMENAZAS CONTRA SERVIDOR PÚBLICO (ART. 188 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO	X	

**OBSERVACIONES:**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN A LA ORDEN, AL PROCEDIMIENTO DE ALLANAMIENTO REALIZADO EL 12 DE FEBRERO DE 2020 EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 N° 11-48 EDIFICIO ISABEL APTO 402 BARRIO VILLABEL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ORDEN EMANADA POR LA FISCALÍA EL 28 DE ENERO DE 2020. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL DESPACHO IMPARTIÓ LEGALIDAD A LA ORDEN, AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020 AL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE FLORIDABLANCA EN LA CALLE 9 N° 11-48 EDIFICIO ISABEL APTO 402 BARRIO VILLABEL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2014-01034**

Floridablanca, 13 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:55 A.M.

FINAL: 11:28 A.M.

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. WILSON MORALES GARCÍA - FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>VANESSA LISNEY GUERRA DURAN ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE LA UPB</b>		
Documento	C.C. 1.005.539.407	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL. 6796220 - 310-2310613		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>CAROLINA DUEÑAZ PEDRAZA - NO COMPARECIDO</b>		
Documento	C.C. 1098.616.508	T.P.	--
Dirección	CALLE 114 N° 28 - 64 BARRIO NIZA DE F/BLANCA TEL. 322484850644		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B//MANGA TEL. 3172310950		

<b>PROCESADA</b>	<b>JHON FREDY CÁRDENAS LOZADA - NO COMPARECIÓ</b>		
Documento	C.C. 1.098.701.383		
Dirección	CRA 10D N° 67-65	Barrio	
Teléfono	3212431180		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 227 DEL C.P.)</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEGÚN LAS CAUSALES 7 DEL ART. 324 DEL C.P.P., COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR JHON FREDY CÁRDENAS LOZADA CON C.C. 1.098.701.383, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



406

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

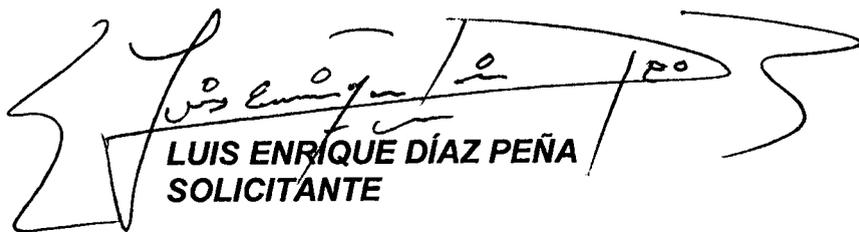
**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2019-80618**

Floridablanca, 12 de Febrero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro de la investigación adelantada contra la señora JUAN CARLOS ARCHILA RINCÓN por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que el solicitante retiro la diligencia atendiendo a que informo que no cuenta con lo elementos necesarios para sustentar su petición. Por otra parte hicieron asistencia tanto el solicitante LUIS ENRIQUE DÍAZ PEÑA y la FISCAL ONCE LOCAL DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR en apoyo de la FISCALÍA QUINTA DE JUICIOS. Se firma la presente hoy 12 de febrero de 2020 a las 09:20 a.m.

  
**LUIS ENRIQUE DÍAZ PEÑA  
SOLICITANTE**

Juzgado Octavo Penal del  
Cuito de Bucaramanga  
14 FEB 2020  
  
**RECIBIDO**

  
**ADRIANA CASANOVA PABON  
FISCALÍA 11 EN APOYO DE LA FISCAL 5 LOCAL**

  
**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2018-01678**

Floridablanca, 12 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:42 AM

FINAL: 11:35 AM

SALA: f/blanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE F/BLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Floridablanca Tel. 6480880		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>LURLINES CAÑIZARES QUINTERO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.065.613.617		
<b>Dirección</b>	TORRE 25 APTO 501 LORENZO MORALES	<b>Barrio</b>	VALLEDUPAR
<b>Teléfono</b>	313 7808994		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>PROCESADO</b>	<b>YECID MARTÍNEZ GUTIÉRREZ</b>		
<b>Documento</b>	1.065.581.807		
<b>Dirección</b>	TORRE 25 APTO 501 LORENZO MORALES	<b>Barrio</b>	VALLEDUPAR
<b>Teléfono</b>			

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 INC. 2 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES EL PROCESADO, LA DEFENSA Y LA VÍCTIMA, LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y SIN OPOSICIÓN DE LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN A PRUEBA DE LA ACCIÓN PENA, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, ORDENANDO ASÍ LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE COMPROMISOS POR PARTE DEL SEÑOR YECID MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LA CUAL SERA POR EL TERMINO DE SEIS MESES Y SE FIJA COMO FECHA PARA VERIFICACIÓN PARA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020 A LÁS 9 AM. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-04766**

Floridablanca, miércoles, 12 de febrero de 2020

Hora de inicio: 9.52 A.M.

Hora Final:

10:18 A.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES APOYO DE FISCALIA CUARTA F/BLANCA</b>
Dirección	Casa de Justicia Floridablanca
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27*-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

Documento	C.C. 80.117.059				
Dirección	DIAGONAL 39 G N° 9B-17 SUR URB. MADRID TEL 3662707 -3202565383			Ciudad	BOGOTÁ
Aceptó cargos	SI	NO	-		

Documento	C.C. 80.252.640				
Dirección	CALLE 39 C N° 9-15 SUR PUERTO RICO TEL 3722486 - 3203005111			Ciudad	BOGOTÁ
Aceptó cargos	SI	NO	-		

<b>VEHÍCULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>KIA</b>
<b>PLACA</b>	<b>HWU272</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARIA LUCIA DIAZ MORALES</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 52.531.384</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES. AGRAVADO ART. 269 I Y 269 H DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DE VEHICULO		X

**OBSERVACIONES**

-. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE EL SOLICITANTE Y LA DEFENSA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VÍCTIMA PESE HABER SIDO CITADA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA HWU272 ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, DIFERENTE AL DEFENSOR QUIEN AVALO LA PETICIÓN. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA** DEL VEHÍCULO DE PLACA HWU272, MODELO 2015, POR CUANTO EL DESPACHO NO ES COMPETENTE YA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE APELACIÓN LA SENTENCIA, INHIBIÉNDOSE DE DECIDIR SOBRE LA ENTREGA, ADEMÁS SE OBSERVO QUE EXISTE ADICIÓN ANTE EL JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, PARA QUE SE PRONUNCIARA SOBRE LA ENTREGA, GUARDANDO SILENCIO SOBRE ELLO. TAL COMO QUERDO EN EL AUDIO. **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

lvma11180@hotmail.com



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2016-01928**

Floridablanca, 11 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:29 AM

FINAL: 11:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE F/BLANCA</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca Tel. 6480880

<b>VICTIMA</b>	<b>ANDREA KATHERINE LUNGO BUITRAGO</b>
Documento	C.C. 1.095.815.949
Dirección	CALLE 8 N° 7-10 F/BLANCA TEL 315-6418998

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>ACCUSADO</b>	<b>WILLIAM DUARTE ARENAS</b>
Documento	C.C. 91.157.838
Dirección	CALLE 8 N° 7-10 F/BLANCA TEL. 315-2040014

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR **WILLIAM DUARTE ARENAS CON C.C. 91.157.838**, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

**ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-01134**

Floridablanca, 11 de febrero de 2020

HORA INICIO: 02:33 PM

FINAL: 03:50 PM

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

SGC  
CENTRO SERU-JUD  
11 FEB 20 14:06:28  
SOS PENAL ACUSATORIO  
SALA: Floridablanca

<b>FISCALÍA</b>	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	BRAYAN FARID RODRÍGUEZ RESTREPO		
<b>Documento</b>	C.C. 1.234.340.422		
<b>Dirección</b>	DIAGONAL 17 N° 56-34 REPOSO TEL. 317-4693274	<b>Ciudad</b>	F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	X-	NO --

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE BRAYAN FARID RODRÍGUEZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.422, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LAS PETICIONES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN LOS DELITOS DE HURTO CALIFICADO EN CONCURSO CON FUGA DE PRESOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

.-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR BRAYAN FARID RODRÍGUEZ RESTREPO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE INFORMO AL DESPACHO QUE EL SEÑOR RODRÍGUEZ RESTREPO ACEPTO CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE BRAYAN FARID RODRÍGUEZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.422 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ARTÍCULOS 239 Y 240 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERALES 1 Y 5 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES, A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-250-2017-00116**

Floridablanca, 11 de febrero de 2020

HORA INICIO: 09:20 AM

FINAL: 09:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. EDNA JACOVELMEBONERO VARELA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>VICTIMA</b>	GENI DE CARRILLO DUEÑAN
Documento	C.C. 63.486.031
Dirección	TRANSV. 127ª N° 72ª-32 CIUDAD JARDIN F/BLANCA TEL. 316-7171148

<b>DEFENSA:</b>	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUGNADO</b>	NELSON NIETO OLIVAR
Documento	C.C. 1.100.888.694
Dirección	CRA 58 A N° 123-133 LA ESMERALDA F/BLANCA TEL. 317-4570029

<b>DELITO</b>	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR **NELSON NIETO OLIVAR CON C.C. 1.100.888.694**, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANT AS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**C DIGO  NICO DE INVESTIGACI N**  
**68001-60-00-159-2020-80077**

Floridablanca, martes, 11 de febrero de 2020

11 FEB 2020

Hora de inicio: 12.22 M.

Hora Final:

1:01 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDR S MORENO CASTA EDA**

<b>FISCALIA</b>	DR. FERNANDO MAWAPRIOLLO FISCAL S. BUCARAMANGA		
Direcci�n	Carrera 19 24-61		
Tel�fono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	JOS� LU�S RODR�GUEZ HERRERA		
Documento	C.C. 13.874.057	T.P.	165130 CSJ
Direcci�n	CALLE 41 N� 11-05 OF. 312	Barrio	Bucaramanga
Tel�fono	317-8636235		

<b>IMPUTADO</b>	ELKIN ARLEY MENDOZA MEJ�A		
Documento	C.C. 1.102.387.829		
Direcci�n	V�A GUATIGUARA VILLA VALENTINA I CASA 28 TEL. 315-7651425		
Acept� cargos	SI	-	NO X

<b>DELITO</b>	TRAFICO, FABRICACI�N Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES
---------------	---

SOLICITUD	APROBACI�N	
	SI	NO
LEGALIZACI�N DE CAPTURA	X	
FORMULACI�N DE IMPUTACI�N	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SE OR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACI N DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCI N DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACI N DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLAR  LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSI N EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACI N DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTI  LA PRESENTACI N DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACI N. SE COMUNICO LA DECISI N Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCAL A FORMUL  IMPUTACI N EN CONTRA DE ELKIN ARLEY MENDOZA MEJ A, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.387.829, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACI N Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLAR  FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACI N Y COMUNIC  A ELKIN ARLEY MENDOZA MEJ A LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTR  SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPT  LOS CARGOS. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICI N DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

EN RAZ N A QUE LA FISCAL A NO PRESENT  M S SOLICITUDES, SE RESTABLECI  LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517  
e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

11 FEB 2020

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-01088**

Floridablanca, lunes, 10 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11.29 A.M. Hora Final: 11:45 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO FISCAL 02 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ HERRERA		
<b>Documento</b>	C.C. 13.874.057	<b>T.P.</b>	165130 CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 41 N° 11-05 OF. 312	<b>Barrio</b>	Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	317-8636235		

<b>IMPUTADO</b>	LEYDER EDUARDO RÍOS VARGAS		
<b>Documento</b>	C.C. 1.102.387.021		
<b>Dirección</b>	CALLE 2 N° 11-49 VILLA NUEVA P/CUESTA TEL. 314-4067629		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.
---------------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PARA EL SEÑOR LEYDER EDUARDO RÍOS VARGAS PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LEYDER EDUARDO RÍOS VARGAS, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

ESTAFIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-201901733**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 9:00 AM, se encontraba programa audiencia de Suspensión del Poder dispositivo, en la cual la víctima CARMEN CECILIA NUÑEZ LAZO, manifestó que se encontraba en Piedecuesta y no podía comparecer sino hasta las 10:00 AM, por lo que se le informó al fiscal y a la otra víctima OSMILDI GARCÍA SEQUEDA, manifestando el fiscal que a esa hora de las 10:00 AM tenía citadas varias personas en su Despacho, por lo que requería reprogramar la diligencia. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, el Despacho reprograma la diligencia para el día lunes 2 de marzo de 2020 a las 10:30 AM., quedando notificada la víctima OSMILDI GARCÍA SEQUEDA. Se firma hoy (10) diez de febrero de 2020 a las 9:20 AM.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**OSMILDI GARCÍA SEQUEDA  
VÍCTIMA**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2011-02197**

Floridablanca, 10 de Febrero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 10:0 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra la señora GUSTAVO RODRÍGUEZ MENDOZA por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que ni la apoderada de la víctima y víctima comparecieron a la diligencia, solicitando por ello la señora fiscal se re programe la diligencia, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la audiencia para el 3 de marzo de 2020 a las 9 y 30 am, quedando notificados en estrado el ente fiscal, el procesado GUSTAVO RODRÍGUEZ MENDOZA t la defensa ERASMO PINEDA HERNÁNDEZ. Se firma la presente hoy 10 de febrero de 2020 a las 10:30 a.m.

**MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO  
FISCAL QUINTA DE JUICIOS F/BLANCA  
SOLICITANTE**

**ERASMO PINEDA HERNÁNDEZ  
DEFENSOR PUBLICO**

**GUSTAVO RODRÍGUEZ MENDOZA  
PROCESADO**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01107**

Floridablanca, lunes, 10 de febrero de 2020

11 FEB 2020

Hora de inicio: 12.10 M. Hora Final: 12:45 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO FISCAL 02 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JONATHAN FERNEY MORENO PEÑALOZA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.921.474		
<b>Dirección</b>	MANZANA D SECTOR 6 N° 24-53 NUEVO GIRÓN		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	X-	NO

<b>DELITO</b>	<b>USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

**-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JONATHAN FERNEY MORENO PEÑALOZA, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.921.474, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JONATHAN FERNEY MORENO PEÑALOZA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO ACEPTÓ LOS CARGOS, EL DESPACHO VERIFICO EL MISMO, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01102**

11 FEB 2020

Floridablanca, lunes, 10 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12.52 M.

Hora Final:

1:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO FISCAL 02 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR ÁLVARO MENDOZA GONZÁLEZ</b>		
Documento	C.C. 91.280.978	T.P.	101516 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 204 CENTRO TELÉFONO 3153603355		

<b>IMPUTADO</b>	<b>MAURICIO JIMÉNEZ ESTEBAN</b>			
Documento	C.C. 91.542.113			
Dirección	TEL. 3106942959			
Aceptó cargos	SI	-	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

**-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ÁLVARO MENDOZA GONZÁLEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR MAURICIO JIMÉNEZ ESTEBAN. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MAURICIO JIMÉNEZ ESTEBAN, IDENTIFICADO CON C.C. 91.542.113, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A MAURICIO JIMÉNEZ ESTEBAN LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**.. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

11 FEB 2020

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01112**

Floridablanca, lunes, 10 de febrero de 2020

Hora de inicio: 02:32 P.M. Hora Final: 04:40 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO FISCAL 02 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. JORGE ELIECER ZAPA VÁSQUEZ		
Documento	C.C. 1.098.689.355	T.P.	273114 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 13-25 BARRIO GAITÁN DE B/MANGA TEL. 315-8268922		

IMPUTADO	JAVIER PÉREZ ALARCÓN		
Documento	C.C. 6.804.719		
Dirección	CRA 102 N° 21-37 CALI VALLE TEL. 311-4815648		
Aceptó cargos	SI	-	X

DELITO	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADA EN CONCURSO CON FUGA DE PRESOS ART. 287, 290, 448 Y 31 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ZAPA VÁSQUEZ COMO APODERADO CONTRACTUAL DEL SEÑOR JAVIER PÉREZ ALARCÓN, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JAVIER PÉREZ ALARCÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 6.804.719, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FUGA DE PRESOS ART. 287, 290, 448 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DEJO CONSTANCIA SOBRE LA PUNIBILIDAD PRESENTADA POR EL FISCAL. DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JAVIER PÉREZ ALARCÓN, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO ACEPTÓ LOS CARGOS. EL DESPACHO VERIFICO EL MISMO, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JAVIER PÉREZ ALARCÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 6.804.719, POR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FUGA DE PRESOS ART. 287, 290, 448 Y 31 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y POR LA NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 2, 312 NUM. 1 Y 3 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, EL TERMINO DE LA MEDIDA ES POR UN AÑO, EL IMPUTADO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA A ORDENES DEL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, DENTRO DEL CUI: 2019-00227, LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-01097**

11 FEB 2020

Floridablanca, lunes, 10 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11.52 A.M. Hora Final: 12:10 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO FISCAL 02 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JAIME JAIR MORENO FLÓREZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.743.321		
Dirección	CRA 6 N° 11-74 PISO PRIMERO BARRIO SANTANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

**-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JAIME JAIR MORENO FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.743.321, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA A LA FISCALÍA 35 SECCIONAL DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**  
**J6pmg@live.com Tel. 6497517**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-00852**

Floridablanca, 10 de febrero de 2020

HORA INICIO: 05:19 PM

FINAL: 06:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA DE CARLOS HUMBERTO PALOMINO ORTIZ, FISCALÍA DE SECCIONAL DELITOS COMPLEJOS	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222

DELITO	CONCURSO DE HOMICIDIO AGRAVADO, TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES DE DEFENSA PERSONAL AGRAVADO (ART. 103, 104, 365, 31 Y 27 DEL C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR DE RESULTADOS DE EXTRACCIÓN DE UN ABONADO TELEFÓNICO	X	
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE ABONADOS TELEFÓNICOS		
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA CONOCER LAS LINEAS CELULARES INSTALADAS EN EL IMEI 860...324 Y QUE LÍNEA CELULAR CORRESPONDE AL ICCID 894...923 IMS 732...441	X	

**OBSERVACIONES**

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ABONADO 318...051 CON ORDEN DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2020 Y CON INFORME DE RESULTADO 10 DE FEBRERO DE 2020, ASÍ MISMO SOLICITO SE LE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LOS ABONADOS 318...051, 315...617, 315...319, 315...333, 302...139, 317...455 Y 315...298, TITULARES DE LAS LINEAS, REGISTRO DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES DEL 25 DE ENERO DE 2020 A LA FECHA, EN LA CUAL SE INDIQUE UBICACIÓN DE ANTENA Y CELDA DONDE GENERA LLAMADAS LAS LINEAS CELULARES ICCID – IMSI DEL AS LINEAS, IMEI DE DONDE ESTAN INSTALADAS LAS LINEAS ADEMÁS SOLICITO SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS RELACIONADA CON LAS LÍNEAS CELULARES QUE SE HAN INSTALADO EN EL IMEI 860...324 Y ADEMÁS DE ELLO QUE LÍNEA CELULAR CORRESPONDE AL ICCID 8957..923 Y IMSI 732....441. PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LOS RESULTADOS A LA ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ABONADO 318...051 CON ORDEN DE FECHA 4 DE FEBRERO 2020 Y CON INFORME DE RESULTADO 10 DE FEBRERO DE 2020, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y SE CANCELA LA MISMA. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AUTORIZO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LOS ABONADOS 318...051, 315...617, 315...319, 315...333, 302...139, 317...455 Y 315...298, TITULARES DE LAS LINEAS, REGISTRO DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES DEL 25 DE ENERO DE 2020 A LA FECHA, EN LA CUAL SE INDIQUE UBICACIÓN DE ANTENA Y CELDA DONDE GENERA LLAMADAS LAS LINEAS CELULARES ICCID – IMSI DEL AS LINEAS, IMEI DE DONDE ESTAN INSTALADAS LAS LINEAS ADEMÁS AUTORIZO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS RELACIONADA CON LAS LÍNEAS CELULARES QUE SE HAN INSTALADO EN EL IMEI 860...324 Y ADEMÁS DE ELLO QUE LÍNEA CELULAR CORRESPONDE AL ICCID 8957..923 Y IMSI 732....441. LAS ORDENES DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-00982**

FEB 07 2020

Floridablanca, viernes, 07 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12:00 M.

Hora Final:

12:22 PM.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 10 URI BUCARAMANGA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>YOSMAN RODRIGO TARAZONA CARRILLO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.824.023		
<b>Dirección</b>	BUCARICA IV ETAPA TORRE 14-20B APTO 529 DE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YOSMAN RODRIGO TARAZONA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.824.023, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O HACER EL TRASLADO AL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, A LA FISCALÍA SÉPTIMA DE JUICO DEL MUNICIPIO DE GIRON, AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-02552**

Floridablanca, 07 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:39 AM

FINAL: 10:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. ANDRÉS PARRA PABÓN</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>PROCESADA</b>	<b>VIVIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ- NO COMPARECE</b>		
Documento	C.C. 63.499.632		
Dirección	CALLE 17 N° 13-51 BARRIO 20 DE JULIO SABANA DE TORRES TEL. 318-7437263		

<b>A VICTIMA</b>	<b>ANGÉLICA VALERIA MORALES PÉREZ</b>		
Documento	C.C. 1.122.141.933		
Dirección	CRA 8 N° 6-37 SAN RAFAEL DE P/CUESTA TEL. 3212269149		

<b>DEF. F/LIA</b>	<b>HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN</b>		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, APODERADO DE VICTIMA Y DEFENSOR DE FAMILIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE APLIQUE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 15 DE MARZO DE 2019 POR ESTE MISMO DESPACHO, ESTANDO DE ACUERDO EL APODERADO DE LA VICTIMA, COMO LA DEFENSA Y EL DEFENSOR DE FAMILIA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, POR TANTO SE APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-04499**

Floridablanca, 07 de febrero de 2020

HORA INICIO: 09:23 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. AMELIA CONSTANZA PÉREZ SANCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
Documento	C.C. 63.449.072	T.P.	--
Dirección	CALLE 8 N 1 84 CASA 30 PRIMERO PISO ALTOS DE SANTANA- F/BLANCA TEL. 3132815174		

<b>APODERADA</b>	MARYELIZ LOZANO LUGME CONSULTORIO DE ASISTENCIAS		
Documento	C.C. 1.098.200.556	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12 46		

<b>IMPUTADO</b>	JUAN PABLO NUÑEZ VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 96.189.191	T.P.	--
Dirección	CALLE 8 N 1 84 CASA 30 PRIMERO PISO ALTOS DE SANTANA - F/BLANCA TEL 3219485737		

<b>DEFENSA</b>	CAYMILA MELISSA BARRIGA BOLAÑO CONSULTORIO SANTO TOMAS		
Documento	C.C. 1.095.837.335	T.P.	--
Dirección	SEDE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA U SANTO TOMAS		

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO EL PROCESADO PESE HABER SIDO ENTERADO, POR OTRA PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA DEFENSA Y A LA APODERADA DE VICTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA Y DEFENSOR DE FAMILIA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO NUÑEZ VILLAMIZAR CON C.C. 96.189.191, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARÍA. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2012-01780**

Floridablanca, 07 de febrero de 2020

HORA INICIO: 11:11 AM

FINAL: 11:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA 1 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>ACCUSADO</b>	ADRIAN DAVID RODRIGUEZ MORALES - CONSULTORIO UIS		
Documento	C.C. 1.118.569.066	T.P.	--
Dirección	CRA 19 N° 35-02 BUCARAMANGA TEL. 6707989		

<b>DEFENDIDO</b>	JUAN CARLOS RUEDA ESTRADA		
Documento	C.C. 91.264.156		
Dirección	AVE. LOS BUCAROS N° 60.262 T DON FELIPE APTO 104 RINCÓN DE LOS CABALLEROS		

<b>DEFENSA</b>	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>DELITO</b>	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 227 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO LA VICTIMA PESE HABER SIDO ENTERADO, POR OTRA PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DE VICTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS RUEDA ESTRADA CON C.C. 91.264.156, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-00949**

Floridablanca, jueves, 06 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora Final:

12:37 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

*[Handwritten signature]*  
FEB 2020

<b>FISCALIA</b>	DR. WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	DR. WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	CARLOS JAVIER LINARES		
Documento	C.E. 31.812.156 VENEZOLANO		
Dirección	CIUDADANO VENEZOLANO .EN TRANSITO		Ciudad --
Acceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS JAVIER LINARES, IDENTIFICADO CON C.E. 31.812.156 VENEZOLANO VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, PUES EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS RELACIONADOS CON LA CAPTURA REALIZADA, ADEMÁS SE CARECE DEL REQUISITOS DE INMEDIATEZ. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EN ATENCIÓN A QUE HUBO MAS SOLICITUDES SE LE PREGUNTA AL SEÑOR CARLOS JAVIER LINARES SI ES SU INTERÉS SEGUIR CON LAS DEMÁS DILIGENCIAS, QUIEN MANIFESTÓ SU DESEO NO CONTINUAR Y ABANDONAR LA SALA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten signature]</i>
---	--------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2014-01925**

Floridablanca, jueves, 06 de febrero de 2020

Hora de inicio: 10:46 P.M. Hora Final: 11.14 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO</b>		
Documento	C.C. 91.068.671	T.P. 103.014 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 1302	Barrio	SOTOMAYOR BUCARAMANGA
Teléfono	6954545 - 3182657373		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>DDY072</b>
<b>MODELO</b>	<b>2010</b>
<b>COLOR</b>	<b>PLATA ESCUNA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SDM BOGOTÁ</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CLEMENCIA ZAMBRANO DE MÚNERA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 35.401.107</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO DDY072	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **HOLGUÍN CORZO**, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **DDY072**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **DDY072** MODELO **2010**, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **CLEMENCIA ZAMBRANO DE MÚNERA** CON C.C. N° **35.401.107**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA U LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA **SDM BOGOTÁ**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-00677**

Floridablanca, jueves, 06 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 09.45 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JAIME SALAZAR FLÓREZ</b>		
Documento	C.C. 13.929.642	T.P. 135689	En calidad de: <b>Apoderado</b>
Dirección	Carrera 27 37-33 Of. 605	Barrio	MEJORAS PUBLICAS
Teléfono	3187128817 - 6474481		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>
<b>PLACA</b>	<b>CCK641</b>
<b>MODELO</b>	<b>2007</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS PERLA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>PEDRO NEL PINTO VARGAS</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.479.901</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO CCK641	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS VICTIMAS NO SE HICIERON PRESENTES, POR OTRA PARTE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL ABOGADO SOLICITANTE **SALAZAR FLÓREZ**, A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **CCK641**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS, ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **CCK641** MODELO **2007**, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **PEDRO NEL PINTO VARGAS** CON C.C. N° **91.479.901**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACIÓN EL **OCHO (08) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE**. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL **CUATRO (04) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)** POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO**. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2020-000119**

Floridablanca, jueves, 06 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09.47 A.M. Hora Final: 10.14 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>LENITH SLENDY VILLAMIZAR IBÁÑEZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.737.531</b>	<b>T.P.</b>	<b>En calidad de: PROPIETARIA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 10 N° 5-21</b>	<b>Barrio</b>	<b>SAN RAFAEL B/MANGA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>318-754966</b>		

<b>VICTIMA</b>	<b>CARLOS DANIEL VILLAMIZAR IBÁÑEZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.780995</b>	<b>En calidad de:</b>	<b>Indiciado</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 10 N° 5-21</b>	<b>Barrio</b>	<b>SAN RAFAEL B/MANGA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>318-5661180</b>		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NELSON ZAIR DURAN MENDOZA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.637.826</b>	<b>En calidad de:</b>	<b>APODERADO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 31 N° 51-74 OF. 1302</b>	<b>Barrio</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>3017717220</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>BUS</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>MERCEDES BENZ</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>SMT373</b>	<b>WZP92D</b>
<b>MODELO</b>	<b>2010</b>	<b>2016</b>
<b>COLOR</b>	<b>VERDE MANZANA</b>	<b>PÚRPURA NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO</b>	<b>LENITH SLENDY VILLAMIZAR IBÁÑEZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NIT. 900.1888996</b>	<b>C.C. 1.098.737.531</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SMT373	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WZP92D	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRAN LOS DOS SOLICITANTES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR NELSON ZAIR DURAN MENDOZA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SMT373 y WZP92D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SMT373 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO CON NIT. 900.1888996 Y EL VEHICULO DE PLACAS WZP92D, MODELO 2016, PROPIEDAD DE LENITH SLENDY VILLAMIZAR IBÁÑEZ CON C.C. 1.098.737.531, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO EL DE PLACAS WZP92D, CON RELACIÓN CON EL OTRO VEHICULO SE HAGA LA ENTREGA AL SEÑOR LUIS ANDULFO RIVERA RIVERA C.C. 13.456.092 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00177**

Floridablanca, jueves, 06 de febrero de 2020

Hora de inicio: 10.15 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>LUISA FERNANDA MASSEY OROZCO</b>		
Documento	C.C. 1.098.736.647	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 40 N° 6-91	Barrio	LAGOS II F/BLANCA
Teléfono			

<b>INDICIADO</b>	<b>CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ ZARATE</b>		
Documento	C.C. 1.102.355.078		En calidad de: Indiciado
Dirección	CALLE 40 N° 6-91	Barrio	LAGOS II F/BLANCA
Teléfono	322-2837529		

<b>VICTIMA</b>	<b>BRAYAN STIVEN ANAYA ROPERO</b>		
Documento	C.C. 1.010.137.679		En calidad de: Víctima
Dirección	CONJUTNO MANZANARES LOTE 4	Barrio	VILLA DEL ROSARIO N SANTADER
Teléfono	311-8504097		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>BYQ48F</b>
<b>MODELO</b>	<b>2020</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO ROJO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUISA FERNANDA MASSEY OROZCO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.736.647</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BYQ48F	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA, LA PROPIETARIA Y EL CONDUCTOR, AUTORIZANDO LA PROPIETARIA AL SEÑOR MARTÍNEZ ZARATE, PARA QUE ELEVE LA SOLICITUD. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BYQ48F, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS BYQ48F MODELO 2020, DE PROPIEDAD DE LUISA FERNANDA MASSEY OROZCO CON C.C. 1.098.736.647, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

Oficio N° 531

Código:F-AJ-05

Versión 00

Página 1 de 3



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-00973**

Floridablanca, jueves, 06 de febrero de 2020

Hora de inicio: 03.50 P.M.

Hora Final:

04:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>VICTIMA</b>	<b>JEYMY PAOLA SEQUEDA ORDÓÑEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.687.988		
Dirección	CRA 9E N° 32-10	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	315.3201942	Ciudad	Floridablanca

11 FEB 2020

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOBEL GÚIZA VELASCO</b>		
Documento	C.C. 1.097.990.791		
Dirección	CRA 9E N° 32-10	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	315-3201942	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DÉLITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JOBEL GÚIZA VELASCO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JOBEL GÚIZA VELASCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.097.990.791, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOBEL GÚIZA VELASCO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JOBEL GÚIZA VELASCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.097.990.791, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-00969**

Floridablanca, jueves, 06 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12.53 M.

Hora Final: 01:10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. FERNANDA NAVARRO LEÓN FISCAL 3 BUENA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

11 FEB 2020

<b>DEFENSA:</b>	DR. WALTER ALVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ		
Documento	C.C. 1.007.733.276		
Dirección	CRA 6 N° 15- 30	Barrio	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ , IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.007.733.276.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-00928**

Floridablanca, miércoles, 05 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11:15 A.M. Hora Final: 11:40 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INPUTADO</b>	<b>WILLIAM MOISÉS PERALTA DURAN</b>		
Documento	C.C. 25.928.278 VENEZOLANO		
Dirección	PRIMAVERA III CASA 760 FLORIDABLANCA TEL. 3125715068 - 3142519571		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES**

**- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL POR CUANTO NO SUPERO LOS MOTIVOS FUNDADOS POR ENDE EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA NO SE PUEDE PREDICAR EN ESTE CASO, ORDENANDO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL SEÑOR JAIMES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WILLIAM MOISÉS PERALTA DURAN, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-61-06-051-2019-05398**

EST

Floridablanca, 5 de Febrero de 2020

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada audiencia de carácter reservado BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, la cual no se pudo adelantar atendiendo a que la solicitante informó que se encontraba en una reunión en la dirección de la fiscalía en la ciudad de Bucaramanga, razón por la cual no podía asistir. Se deja la presente a las 11:10 am de hoy 5 de febrero de 2020.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-201901733**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 9:10 AM, se encontraba programa audiencia de Traslado de escrito de acusación y Medida de aseguramiento, dentro del asunto de la referencia, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el indiciado, habiéndosele citado por intermedio de oficio 5100 del 26 de noviembre, que fue devuelto por la empresa de correo 4-72 por la causal rehusado. Por otra parte, se estableció comunicación telefónica al abonado celular 3156897008 el día 4 de Febrero de 2020, siendo atendida por la sobrina Nicole, quien manifestó que su tío Drumar Ferney estaba durmiendo y se le dejó el mensaje de la notificación de audiencia. En horas de la noche devolvió la llamada la hermana Claudia, quien dijo que el no vivía con ellos, que no sabía su paradero y que no tenía teléfono de él, por lo que no comparecería a la diligencia. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, del defensor LUIS ALFREDO NAVARRO y de la víctima OLGA LUCÍA ESCOBAR GÓMEZ y su representante ANA MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ. Se firma hoy 5 de Febrero de 2020, a las 9:15 AM.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-00926**

Floridablanca, miércoles, 05 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12:15 M. Hora Final: 12:35 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

11 FEB 2020

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JUAN PABLO DÍAZ PÉREZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.6788.990		
<b>Dirección</b>	CALLE 16ª N° 90ª-06 BARRIO SANTANA DE F/BLANCA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 2 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN PABLO DÍAZ PÉREZ, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-00919**

Floridablanca, miércoles, 05 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12:41 M.

Hora Final:

01:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

11 FEB 2020

<b>IMPUTADO</b>	JHON FERNEY QUINTERO		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.774.646		
<b>Dirección</b>	MANZANA 4 CASA BARRIO EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE F/BLANCA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 NUM. 3 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON FERNEY QUINTERO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS DE REGISTRO DEL ART. 97 DEL C.P.P

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON FERNEY QUINTERO, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-00912**

Floridablanca, miércoles, 05 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11:54 A.M. Hora Final: 12:10.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA	11 FEB 2020
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga	
Teléfono	6522222 ext. 2101	

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	YESID ORMEDO DURAN SANTOS
Documento	C.C. 1.095.828.577
Dirección	CARRERA 6ª N° 35-63 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P..
--------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YESID ORMEDO DURAN SANTOS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.828.577, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS SE DIRIJA A SU LUGAR DE RESIDENCIA, PARA ELLO TIENE 20 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01659**

Floridablanca, martes, 04 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09.56 A.M. Hora Final: 10.10 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES F/BLANCA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>HECTOR MANUEL CASTELLANOS MANTILLA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.723.581</b>	<b>T.P. 280980 CSJ</b>	<b>En calidad de: Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 36 N° 15-32 OF. 706 COLSEGUROS</b>	<b>Barrio</b>	<b>CENTRO B/MANGA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6701446</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>KKW425</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS OCASO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LEONOR MANTILLA APONTE</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.308.068</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KKW425	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **KKW425**, POR PARTE DEL APODERADO **CASTELLANOS MANTILLA**, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **KKW425** MODELO **2012**, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **LEONOR MANTILLA APONTE** CON C.C. **63.308.068**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA QUERRELA EL **VEINTE (20) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL **SEIS (06) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)** POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO**. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-00753**

Floridablanca, martes, 04 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09.39 A.M. Hora Final: 09.55 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES F/BLANCA</b>		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>GILBERTO ANAYA HERNÁNDEZ</b>		
Documento	C.C. 2.128.434	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	KM 1 P/CUESTA LA CIDRA CASA 21	Barrio	
Teléfono	6385910 - 3175536628		

<b>CONDUCTOR</b>	<b>JAVIER RAMÍREZ FLÓREZ</b>		
Documento	C.C. 91.264.758	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 148 A N° 44-28	Barrio	PRADOSD EL SUR
Teléfono	318-4804851		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>HYUNDAI</b>
<b>PLACA</b>	<b>XVV191</b>
<b>MODELO</b>	<b>2007</b>
<b>COLOR</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>GILBERTO ANAYA HERNÁNDEZ Y OTRO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 2.128.434</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XVV191	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XVV191, POR PARTE DEL PROPIETARIO. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA XVV191 MODELO 2007, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GILBERTO ANAYA HERNÁNDEZ Y OTRO CON C.C. N° 2.128.434, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL SIETE (07) DE JUNIO DE 2018. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 0900 DEL VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2018 POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00135**

Floridablanca, martes, 04 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09.30 A.M. Hora Final: 09.30 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CLARA ROSA HINCAPIE BUSTOS</b>		
Documento	C.C. 63.280.497	T.P. 43014 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 21 N° 17-05	Barrio	SAN FRANCISCO
Teléfono	316-5246589		

<b>VICTIMA</b>	<b>RICARDO OREJARENA CARREÑO</b>		
Documento	C.C.	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 50 N° 30-01	Barrio	ALBANIA
Teléfono	315-5273981		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>AUTECO</b>
<b>PLACA</b>	<b>PAV69B</b>
<b>MODELO</b>	<b>2009</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO ROJO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>FABIO IGNACIO LEON SANGUINO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.687.188</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO PAV69B	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA Y LA SOLICITANTE CLARA ROSA HINCAPIE BUSTOS, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS PAV69B, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS PAV69B MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE FABIO IGNACIO LEÓN SANGUINO CON C.C. N° 1.098.687.188, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-159-2015-81721**

Floridablanca, martes, 04 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12.57 M.

Hora Final:

01.10 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO F 1 QUERELLABLES F/BLANCA APOYO 5 DE JUICIOS</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ALBA LUZ SERRANO SÁNCHEZ</b>		
Documento	C.C. 63.477.757	T.P. 209445 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 55 N° 17B-17	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	321-4460881		

<b>VEHICULO</b>	<b>BUS</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>SOZ665</b>
<b>MODELO</b>	<b>2016</b>
<b>COLOR</b>	<b>AZUL Y BLANCO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>KAREN DAYANA WANDURRAGA ARGUELLO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.792.444</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SOZ665	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SOZ665, POR PARTE DE LA APODERADA ALBA LUZ SERRANO SÁNCHEZ, RECONOCIDA DENTRO DE LA AUDIENCIA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA SOZ665 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA KAREN DAYANA WANDURRAGA ARGUELLO CON C.C. N°. 1.098.792.444, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA PARA ESE MOMENTO DESCENTRALIZADO EN ESTE MUNICIPIO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-00401**

Floridablanca, martes, 04 de febrero de 2020

Hora de inicio: 12.35 .M. Hora Final: 12.56 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES F/BLANCA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JOSÉ MIGUEL ARENAS VILLABONA</b>		
Documento	C.C. 1.098.672.860	T.P. 221850 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 CALLE REAL	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	316-3975217		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>BHL32D</b>
<b>MODELO</b>	<b>2014</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO ROJO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ANDREA PAOLA SOLANO GIL</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.771.944</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BHL32D	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BHL32D, POR PARTE DEL APODERAD JOSÉ MIGUEL ARENAS VILLABONA, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BHL32D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANDREA PAOLA SOLANO GIL CON C.C. 1.098.771.944, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR ESTE JUZGADO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2014-80393** 11 FEB 2020

Floridablanca, martes, 04 de febrero de 2020

Hora de inicio: 10.20 A.M. Hora Final: 12:35 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO F 1 QUERELLABLES F/BLANCA APOYO 5 DE JUICIOS</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ AYALA</b>		
Documento	C.C. 1.101.694.237	T.P. 326894	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OF. 1007	Barrio	CENTRO
Teléfono	6802356		

<b>A VICTIMA</b>	<b>FREDDY ORLANDO GÉLVEZ MANOSALVA</b>		
Documento	C.C. 91.521.964	T.P. 211022 CSJ	En calidad de: Víctima
Dirección	CALLE 37 N° 14-39 OF 206	Barrio	CENTRO
Teléfono	315-8316617		

<b>VEHICULO</b>	<b>TRACTOCAMIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>INTERNATIONAL</b>
<b>PLACA</b>	<b>SPL125</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO LADRILLO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GUACARI</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>BANCO PICHINCHA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NIT. 890.200.756</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SPL125	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES A LA DILIGENCIA LA APODERADA DEL PROPIETARIO Y EL APODERADO DE LA VICTIMA A QUIENES SE LES RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SPL125, POR PARTE DE LA ABOGADA RAMÍREZ AYALA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y AL APODERADO DE VICTIMA, QUIENES SE Oponen, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA SPL125 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE BANCO PICHINCHA CON NIT. 890.200.756, TENIENDO EN CUENTA TENIENDO EN CUENTA QUE HAN TRASCURRIDO MAS DE 2 AÑOS DESDE LA DENUNCIA Y LA ENTREGA PROVISIONAL Y ESTA NO PUEDE SER INDEFINIDA POR CUANTO SE ESTARÍA VULNERANDO DERECHOS DEL TERCERO DE BUENA FE, ADEMÁS SE CONSTITUYO UNA PÓLIZA PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DEL LESIONADO, AL TENOR DEL ART. 100 DEL C.P. Y EL ART 175 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GUACARI, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL OCHO (08) DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL APODERADO DE LA VICTIMA, UNA VEZ ESCUCHADO AL RECURRENTE COMO LOS NO RECURRENTES SE CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DEL C.P.P.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-00876**

Floridablanca, martes, 04 de febrero de 2020

Hora de inicio: 02:15 P.M. Hora Final: 02:25 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

11 FEB 2020

<b>INDICIADO</b>	<b>NESTOR ALEXANDER GARAVITO CEPEDA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.818.113		
<b>Dirección</b>	CRA 6 A N° 11-51 BARRIO SANTANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P..</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR NÉSTOR ALEXANDER GARAVITO CEPEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.113, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE LOS AGENTES CAPTORES POR SU INTERMEDIO O POR INTERMEDIO DEL INPEC SEA TRASLADADO A SU LUGAR DE RESIDENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-00878**

11 FEB 2020

Floridablanca, martes, 04 de febrero de 2020

Hora de inicio: 02:27 P.M.

Hora Final:

03:10 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2100		

<b>VICTIMA</b>	<b>EMELY URIBE LEON</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 31.846.710		
<b>Dirección</b>	CALLE 203 N° 21-23	<b>Barrio</b>	LOS PRINCIPES
<b>Teléfono</b>	3133683887	<b>Ciudad</b>	Floridablanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>HOLVER EFREN VALBUENA URIBE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.810.712		
<b>Dirección</b>	CALLE 203 N° 21-23	<b>Barrio</b>	LOS PRINCIPES
<b>Teléfono</b>		<b>Ciudad</b>	Floridablanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

**- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR HOLVER EFREN VALBUENA URIBE Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 N° 2 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

**EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. RESTABLECIENDO EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL DETENIDO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
J6pmg@live.com Tel. 6497517

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-0852**

Floridablanca, 03 de febrero de 2020

HORA INICIO: 02:20 PM

FINAL: 04:10 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

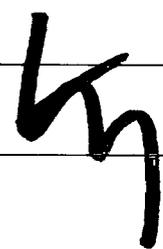
FISCALÍA		DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO BALDWINO GUAPARRO FISCALÍA DE SECCIONAL DE FISCOS (COMUNICADA)	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		
<b>DEFENSA:</b>			
Documento	--	T.P.	--
Dirección	--		
<b>INDICIADO:</b>			
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--		
A Cargos	SI	--	NO --
<b>DELITO</b>	CONCURSO DE HOMICIDIO AGRAVADO, TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES DE DEFENSA PERSONAL AGRAVADO (ART. 103, 104, 365, 31 Y 27 DEL C.P.)		

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PERSONAL	X	
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO	X	
LEGALIZACIÓN DE ELEMENTOS	--	--

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REGISTRO PERSONAL REALIZADO AL CIUDADANO ORLANDO FUENTES DÍAZ CON C.C. 91.505.799, ORDEN IMPARTIDA POR EL FISCAL PRIMERO DEL GRUPO DE VIDA EL 2 DE FEBRERO DE 2020, ASÍ COMO SE LEGALICEN LA ENTREGA VOLUNTARIA DE ELEMENTOS EN ESTE CASO UN CELULAR MARCA LENOVA IMEI 860995030054324, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 248 Y 276 DEL C.P.P. POR OTRA PARTE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BUCARICA CIPRESES CUARTA ETAPA SECTOR B TORRE 16-19B APTO 108, ASI COMO LOS ELEMENTOS INCAUTADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **EL DESPACHO LEGALIZO LA DILIGENCIA DE REGISTRO PERSONAL REALIZADO AL CIUDADANO ORLANDO FUENTES DÍAZ CON C.C. 91.505.799, ASÍ COMO A LA ORDEN IMPARTIDA POR EL FISCAL PRIMERO DEL GRUPO DE VIDA EL 2 DE FEBRERO DE 2020, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 248 DEL C.P.P., CON RELACIÓN AL ELEMENTO INCAUTADO CELULAR MARCA LENOVO IMEI 860995030054324, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ART.86 DEL C.P.P. PERMANECERÁ BAJO LA CUSTODIA DE LA FISCALÍA POR TRATARSE DE UNA EVIDENCIA FÍSICA O EMP NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN, SOBRE SU INCORPORACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE CUSTODIA. POR OTRA PARTE SE LEGALIZO LA ORDEN, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DEL REGISTRO Y ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BUCARICA CIPRESES CUARTA ETAPA SECTOR B TORRE 16-19B APTO 108, EL 2 DE FEBRERO DE 2020, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P. CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD. SOLICITUDES QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TERMINO DE LEY ESTABLECIDA DENTRO DEL ART. 237 DEL C.P., TAL COMO LO MANIFESTÓ EN AUDIOS EL SEÑOR JUEZ SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-00843**

Floridablanca, lunes, 03 de febrero de 2020

Hora de inicio: 11.58 A.M.

Hora Final:

12.12 M.

Sala: SALA F/BLANCA

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	DRA. EDIZSONIA STELLA PARRA PINZON 03 680014		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		
<b>DEFENSA:</b>	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		
<b>INDICIADO</b>	MICHAEL FERNEL SOLANO MELÉNDEZ		
Documento	1.005.324.338		
Dirección	CRA 4 N° 8-05 BARRIO SANTANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL. 3125893091		
Aceptó cargos	SI	---	NO --

11 FEB 2020

<b>DELITO</b>	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MICHAEL FERNEL SOLANO MELÉNDEZ.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-00844**

Floridablanca, lunes, 03 de febrero de 2020  
Hora de inicio: 11.40 A.M. Hora Final: 11.54 A.M. Sala: SALA F/BLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. LUIS SOMARRIBA PARRA PINZÓN ES GRUPO 19		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

11 FEB 2020

<b>INDICIADO</b>	LUIS ALBERTO BRICEÑO DURAN		
Documento	22.308.043 VENEZOLANO		
Dirección	CRA 1 6 N° 50-37 BARRIO SAN MIGUEL B/MANGA TEL. 312-4591464		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS ALBERTO BRICEÑO DURAN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**11001-60-00-050-2019-22221**

Floridablanca, 03 de febrero de 2020

HORA INICIO: 10:44 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ – F TERCERA QUERELLABLES DE F/BLANCA</b>		
<i>dirección</i>	AV. 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN		
<i>Teléfono</i>	3007947926		

<b>INDICIADO</b>	--		
<i>Documento</i>	--		
<i>Dirección</i>	--	<i>Barrio</i>	--

<b>DELITO</b>	<b>INJURIAS POR VÍAS DE HECHO</b>
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK <https://www.facebook.com/cesar.soto.1460693>. DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR ADVIRTIÓ RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS AVALAR A LA FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE F/BLANCA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK <https://www.facebook.com/cesar.soto.1460693>. DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-04285**

Floridablanca, lunes, 03 de febrero de 2020

Hora de inicio: 09:23 A.M.

Hora Final:

10:20 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR F/BLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO CUARTO B/MANGA		
<b>Teléfono</b>	6522222		

<b>ACTA</b>	<b>MARITZA YOLENDA CABALLERO GIMÉNEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.529.505		
<b>Dirección</b>	CRA 60 N° 6-120 SANTA INES F/BLANCA	<b>Tel</b>	316-6912530

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>Documento</b>	C.C. 1.102.351.880		
<b>Dirección</b>	CARCEL MODELO BUCARAMANGA	<b>Tel</b>	--

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALÍA, VICTIMA Y DEFENSA, POR SU PARTE SE RECIBIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO Y FÍSICA POR PARTE DE LA DEFENSA DOCUMENTO EN QUE INDICÓ EL PROCESADO QUE RENUNCIABA A ASISTIR A LA DILIGENCIA. SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN PARA SU PROHIBADO, ADUCIENDO A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN DE LA VICTIMA DONDE SE INDICO QUE SU ASISTIDO NO TIENE RESPONSABILIDAD EN LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN Y QUE NO ES NECESARIO MANTENERLO PRIVADO DE LA LIBERTAD PORQUE HAN DESAPARECIDO LOS REQUISITOS QUE FUNDAMENTAN LA MEDIDA IMPUESTA, POR OTRA PARTE EL ENTE FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN, UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS POR LAS PARTES EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA REVOCAR O SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO, POR CUANTO CON LOS ELEMENTOS PRESENTADOS NO DESAPARECE LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA, QUEDANDO INCÓLUME DENTRO DEL PRESENTE CASO, ADEMÁS NO SE ATACARON LOS FINES DE LA MEDIDA, TAL COMO LO MANIFESTÓ EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO SUSTENTADO Y DENTRO DEL AUDIO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---